

# Las fronteras nacionales en la era de las autocracias militares

Daniel de Barandiarán<sup>1</sup>

---

## RESUMEN

El presente estudio se concibe como una sinopsis histórica de la evolución entrópica de las fronteras venezolanas en el largo siglo de nuestras autocracias militares. La sinopsis abarca: el Tratado Michelena-Pombo (1833); el Tratado de Límites con el Brasil (1859); el Laudo de España sobre la Isla de Aves (1865); el Laudo español (1891); el Laudo de París (1899); las demarcaciones fronterizas (1900-1901); el Laudo suizo (1922); y el Tratado de Cúcuta (1941). En los dos últimos capítulos se contempla el vilipendio de concesiones territoriales a empresas extranjeras en el siglo XIX y el falso dilema del poder civil y del poder militar.

## PALABRAS CLAVES

Fronteras. Autocracia. Militarismo. Poder civil. Poder militar.

## 1. NUESTRAS AUTOCRACIAS MILITARES

Durante nuestras guerras de la Independencia; muchos criollos civiles se convirtieron en jefes militares. Por eso no existía ni podía existir una distinción radical entre la actuación política y la militar. Y al derrumbarse el poder español, sobrevino el hundimiento de la sociedad disciplinada, con la glorificación de los soldados como libertadores nacionales y con la tolerancia de la violencia paramilitar de los aficionados. La consecuencia de esto fue que de la misma forma que los civiles se habían convertido en jefes militares, tras la independencia los jefes militares monopolizaron la política en provecho exclusivo. Y esa simbiosis fatalista se volvió en una tradición en las nuevas repúblicas hispano-americanas, para grave daño de todas ellas<sup>2</sup>.

---

1 Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Fronteras.

2 HEADRICK, Daniel R. - "Ejército y Política en España (1866 a 1828)", Madrid 1981, páginas 21 a 27.

Los conductores de nuestros pueblos de la primera generación libertadora, eran hombres de gran cultura y románticos, todos ellos con una educación elitesca. Ninguno era déspota y autócrata. Pero, desgraciadamente, sus sucesores autoimpuestos no fueron ni políticos intelectuales ni oficiales profesionales, sino más bien, señores de la guerra y jefes o caudillos de su facción incondicional, y quienes pretendían dirigir nuestras jóvenes Repúblicas, peleando entre si por el poder y el botín administrativo de cada país latinoamericano. La audacia del hombre-centauro y el carisma populista del más arrogante eran las coordenadas de su éxito. El objetivo supremo —entre bellas frases de patriotismo— era alcanzar el poder y la riqueza. Nunca les importó nada ni el pueblo ni el territorio nacional.

“Los ejércitos latinoamericanos fueron fuerzas de ocupación interna de sus propios Pueblos —decía el Presidente colombiano Eduardo Santos— y, ha regido en ellos el odio al propio País ocupado, con la indiferencia ante la suerte del Pueblo”<sup>3</sup>.

Nuestros autócratas militares, desde 1830 lo único que hicieron fue destruir a sus propios pueblos y dejarse arrancar mucho más del total del actual Territorio Nacional.

No pudo haber en ellos ninguna política nacional de fronteras, por cuanto que ella representaba una condición metafísica en la esencia misma de sus destinos y de sus vocaciones de guerra y de montoneras facciosas.

Las autocracias militares —con el reparto del botín nacional después de la Gesta Libertadora— y que llenaron un poco más de un siglo de la Historia de Venezuela, llevan consigo su respectivo estigma de indiferencia en materia territorial, siempre que no estuviera amenazada su propia seguridad y status de autócratas<sup>4</sup>.

Nunca el país sabía nada de lo que hacían o no hacían (nacional o internacionalmente) con el propio Territorio Nacional. Nunca el país era informado de algún tratado o de algún arbitraje internacional. Y el Congreso de turno era el monaguillo incondicional del autócrata militar de turno, y le rendía pleitesía hasta con aprobar como leyes unos papeles borradores entregados por descuido. (Hecho histórico ocurrido con el General Guzmán Blanco, con la aprobación por el Congreso de un texto híbrido-borrador como pseudo-tratado de París en contra del Protocolo mismo de París, que era el verdadero texto oficial internacional, hecho denunciado por el

---

3 SANTOS Eduardo.- “Conflicto de Leticia”. Discurso en la Sociedad de las Naciones en 1933 (febrero).- Bogotá, 1933.

4 ZIEMS CAÑIZALES, Angel.- “El Gobierno y la formación del Ejército Nacional”.- Caracas 1979, páginas 48 a 70.

historiador Pablo Ojer y de cuya denuncia no se ha impuesto todavía ningún jurista de Venezuela).

Era imposible ni siquiera pensar que en el País se pudiera haber dado el rechazo unánime del pueblo y de las propias fuerzas armadas a algún intento descabellado de tratado de límites fronterizos, como el que se pretendió con los papeles borradores de Caraballeda en 1980. Eso era absolutamente imposible.

Son cosas dolorosas pero muy profilácticas para la salud de la República, por cuanto que no nos hacen sino recalcar una vez más que sólo la democracia y el juego democrático, aunque sean débiles y tenues, pueden esclarecer a la luz pública las tragedias escondidas en contra mismo del Territorio Nacional, del Pueblo y de la Nación.

Veamos esta hectaombe territorial, en la cronología de los autócratas miliatres de turno:

## 2. EL LLAMADO TRATADO MICHELENA-POMBO DE 1833

En el primer Gobierno del lancero llanero Páez tiene lugar el intento de un tratado de límites frustrado con la Nueva Granada, comúnmente llamado el Tratado de Michelena-Pombo de 1833.

Este proyecto de tratado Michelena-Pombo es la primera demostración palpable de la ignorancia geográfico-histórica de sus negociadores.

Y esa ignorancia específica será el común denominador de casi todo el resto de las negociaciones posteriores, incluidos, evidentemente, los propios Laudos Español y Suizo.

Es increíble la confusión y el mito que reinan en una gran mayoría de nuestros hombres públicos, políticos, militares, intelectuales y gobernantes, acerca de la bondad territorial que hubiera significado para Venezuela ese Tratado. Un pragmático amoral o inmoral cubre la forma tercermundista de frustraciones en abordar el epílogo de este mal llamado Tratado Michelena-Pombo de 1833.

Decenas de mediocres conocedores de nuestra Historia Real (que no la mítica y anecdótica), siguen afirmando que la frontera de estricto derecho o la frontera del "uti juris possidetis" correspondía con la línea delimitatoria de este Tratado, cuando en los mismos preliminares del Tratado se escribe y se afirma, por ejemplo, que en la Guajira no entraba para nada la frontera de estricto derecho, sino que era una solución de compromiso y de conveniencia.

Ninguno conocía, por no haber estudiado ningún documento, el estatuto jurídico del mismo territorio andino de San Faustino, y mucho menos las

Fronteras Llaneras y las Amazónico-Orinoquenses, por la sencilla razón de que los documentos reales no eran ni siquiera conocidos. En plena discusión del Congreso Nacional, el congresante Febres Cordero descubrió en 1839 el documento de la Cédula Real de la erección de la Provincia autónoma de Barinas: Cédula Real que destruía toda la línea erigida como frontera en los llanos arauqueños y del río Meta<sup>5</sup>.

Ningún político ni hombre público o estudioso nuestro habla del estricto derecho territorial de nuestras fronteras, pero todos ellos deploran al unísono la supuesta torpeza e ignorancia de nuestros congresantes de 1833 a 1840 quienes al parecer no obraron como debieran, con el pragmatismo real del momento.

Quienes no obraron como debieron fueron nuestro plenipotenciario mantuano Michelena y sus acesores principales, sobre todo el Coronel Codazzi, con su increíble ligereza de trazar cartas y mapas con líneas absurdas y enteramente ficticias, con su tristemente famoso Meridiano del Paso del Viento en el río Arauca o las fuentes del afluente Memachi del río Guanía o Negro<sup>6</sup>.

Y el Tratado Michelena-Pombo sacralizaba esta ignorancia en contra de los más elementales y exigentes derechos territoriales de Venezuela. Venezuela cedía sin ninguna razón ni apoyo y en contra del más fundamental principio legal del "uti possidetis juris":

- la mitad de la Guajira,
- todo el área de los Montes de Oca,
- el sector andino de San Faustino en el río Táchira,
- todo el sector llanero de los ríos Sarare-Arauca y Meta,
- y toda una mitad de su Amazonia.

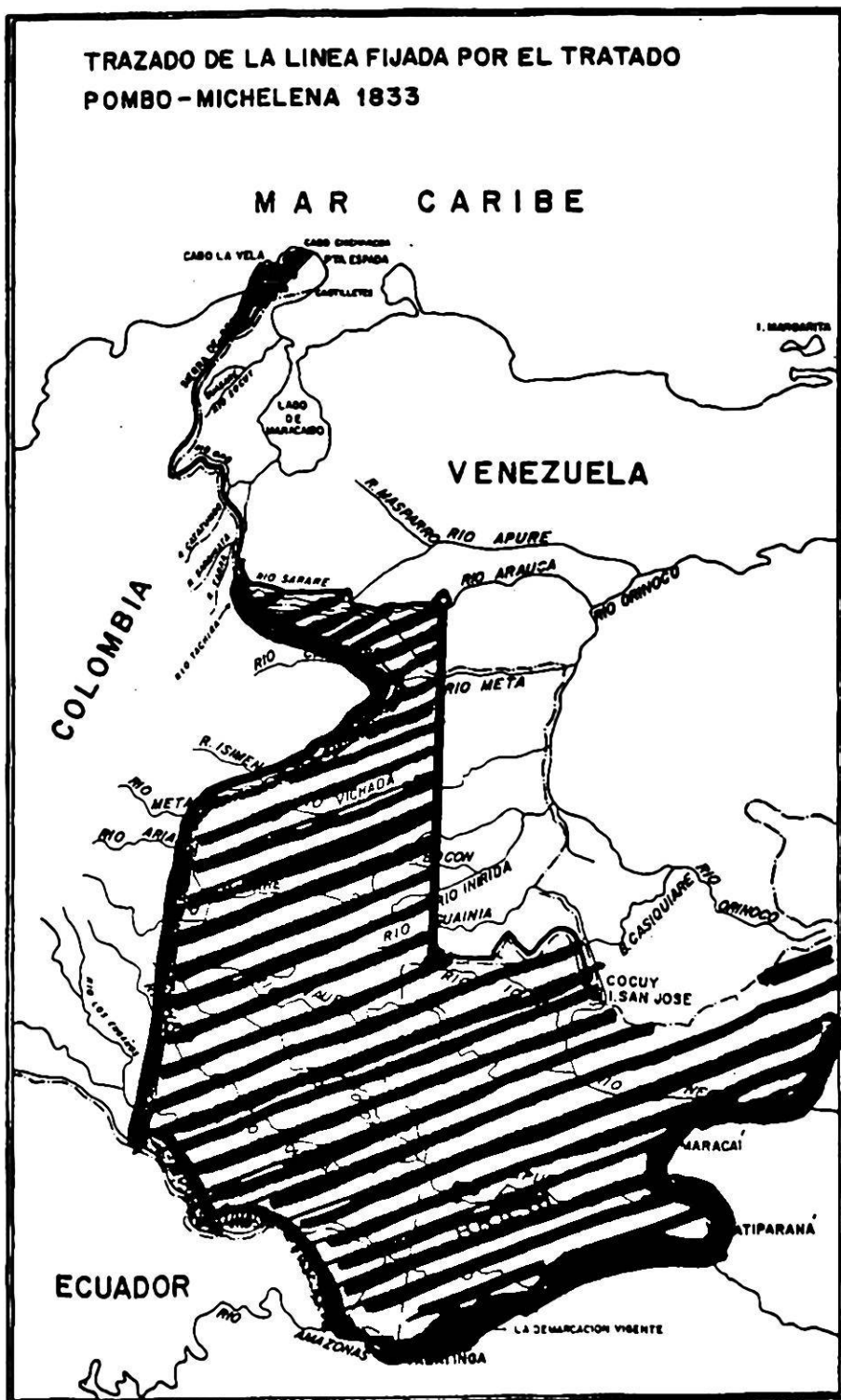
Esto significaba una pérdida inicial de alrededor de seiscientos mil kilómetros cuadrados, a pesar de que nuestro Congreso se limitó a objetar tan solo los tres primeros sectores, debido a que nadie conocía todavía los alcances de las pérdidas reales en las fronteras llaneras y amazónicas. La pérdida mayor territorial, evidentemente, era en la Amazonia venezolana, por cuanto que la única provincia llanera neogranadina era la del Casanare con su incrustación reducida entre las fuentes del río Meta y el río Sarare-

---

5 "EL CONGRESANTE FEBRES CORDERO Y SU DEFENSA DE LA FRONTERA LLANERA", trabajo inédito del autor sobre el descubrimiento en 1839, de la Cédula Real del 15 de febrero de 1786, Documento de la erección de la Provincia-Comandancia de Barinas, con sus límites territoriales.

6 "Los culpables del mito del Meridiano del Paso del Viento como límite Internacional: Humboldt y Codazzi", trabajo también inédito del Autor.

TRAZADO DE LA LINEA FIJADA POR EL TRATADO  
POMBO - MICHELENA 1833



## CROQUIS EXPLICATIVO DEL TRATADO MICHELENA-POMBO, de 1833

El mantuano Michelena sabía de economía, siempre que la misma estuviera dirigida tan solo para sus hermanos mantuanos. Era, como alguien dijo, el “Pedro Tinoco” de Páez. Pero Michelena no sabía ni la Historia ni la Geografía de su país.

Para ayudarle, invocó al Coronel italiano Codazzi, quien tampoco sabía nada de la Historia Territorial de Venezuela. Por eso Codazzi trazaba líneas fronterizas en sus Mapas, en cualquier dirección, siempre que su patrón de turno le ordenara hacerlo en un sentido u otro. Así procedió Codazzi tanto en Venezuela como en la Nueva Granada.

Nadie todavía sabía nada, por ejemplo, de los límites de nuestra Provincia de Guayana, la más extensa y la más reivindicadora amazónica, simplemente porque aún no se conocían las Cédulas reales de los Archivos de Indias. Y así fue como Codazzi y Michelena inventaron —para este Tratado— el tristemente célebre MERIDIANO DEL PASO DEL VIENTO DEL RÍO ARAUCA (un punto arauqueño que jamás fue límite alguno) hasta las fuentes del río Memachí (un ridículo afluente cabecereño del río Negro o Guainía) y que tampoco fue nunca ningún límite de nada ni de nadie, pero que leyeron ese nombre en la Sagrada biblia del dios teutónico Alejandro Humboldt, el último retrasado de los Enciclopedistas...

Como vemos por el Croquis, ese malhadado Meridiano robaba a Venezuela más de medio millón de kilómetros cuadrados de su Territorio Nacional. Pero lo increíble es ver y oír que aun en Venezuela hay hombres públicos que siguen afirmando que este malhadado Tratado era una maravilla para Venezuela, a causa del “cuento” del Golfo.

Arauca en el piedemonte de la cadena oriental de los Andes, con la excepción de Popayán y Pasto, ya en el extremo meridional de los hoy Llanos Orientales de Colombia. Toda esa inmensa región amazónica-orinoquense correspondía a la Provincia de Guayana que fue del Virreinato de Bogotá hasta 1777, pero a partir de esta fecha perteneció a la Capitanía General de Caracas.

La línea de frontera acordada en este Tratado Michelena-Pombo era el proyecto substancial presentado en Bogotá por Michelena mismo, luego que hubiera consultado, a su paso por Valencia, con el propio Codazzi, quien en esa temprana fecha disponía ya de una parte de sus mapas y levantamientos de los Estados fronterizos de Venezuela<sup>7</sup>.

El parentesco entre la línea Michelena-Pombo y los entonces todavía vagos conceptos cartográficos de Codazzi es evidente e irrecusable.

Periódica e invariablemente, algún gobernante o político connotado de turno suele recordar a la prensa y a los periodistas, el rechazo que el Congreso de 1835 a 1840 dio a ese Tratado que habría adjudicado a Venezuela la Guajira Oriental completa hasta el cabo de Chichivacoa y con élla el dominio exclusivo en el Golfo de Venezuela.

Este rechazo del Congreso nacional a ese Tratado suele ser comunmente censurado, luego de considerar los lamentables resultados de los laudos Español y Suizo. Y alegremente todos —sin ninguna crítica histórica— repiten hasta el cansancio la versión pragmática y anecdótica de que aquel rechazo se debió a rivalidades políticas y a rencillas y a envidias personales de que fuera víctima el ilustre mantuano negociador, Santos Michelena.

Los tan criticados Congresos Legislativos de la Venezuela de 1833 y 1840, cuando definitivamente rechazaron el Tratado Michelena-Pombo, tuvieron perfecta conciencia de la mutilación inaceptable de nuestra Territorialidad, que implicaba la aceptación, como ley, del Articulado número 27 de dicho Tratado.

El error de interpretación histórica reside más bien en achacar a esos Congresos (que asumieron con absoluta responsabilidad la defensa territorial) las torpezas de los diversos negociadores nuestros posteriores<sup>8</sup>.

---

7 CODAZZI, Agustín.- "La Geografía y el Atlas de Venezuela". Prefacio, páginas 7 a 9.- Caracas 1840 (Litografía París).

8 ¿Por qué se volvió luego sobre todo lo acordado entre ambos países, en cuanto a una delimitación ampliamente aceptada y refrendada tanto por Venezuela como por Colombia? ¿Por qué no se tomaron, posteriormente, las estrictas áreas controversiales, en la Negociaciones sucesivas? ¿Por qué el Ejecutivo de turno y sus Negociadores consintieron en

El Congreso nacional, consciente de su responsabilidad, sostuvo invariablemente su voto negativo al citado artículo 27 del Tratado, no obstante los esfuerzos que en solicitud de su aprobación hiciera el Gobierno de turno, por medio de repetidos mensajes que dirigió a las Cámaras, pidiendo la reconsideración del Tratado ya negado. Consta así en los expedientes de las Cámaras.

En diversos informes de las Comisiones de una y otra Cámara y en Artículos publicados en los diarios *El Venezolano* y *La Bandera Nacional* se demostró a saciedad y con acopio de documentos los tres sacrificios territoriales más irritables: La Guajira, el área tachireense de San Faustino y la zona llanera interfluvial de Sarare-Arauca-Meta.

El Congreso de entonces no tenía todavía documentación suficiente para darse cuenta de la pérdida irreparable, que suponía en el área del Amazonas, de una superficie de más de medio millón de kilómetros cuadrados. Y la pérdida llanera de la región fluvial Sarare-Arauca-Meta la develó, por su abnegado trabajo de investigación, el congresante Febres Cordero, con el hallazgo de la Cédula Real de la erección de la Provincia-Comandancia de Barinas de 1786.

A pesar de que el tratado nos daba ciertamente el dominio entero del Orinoco, nos mutilaba toda la inmensa geografía orinoquense y amazónica hasta la hoy frontera del Perú en el Yavari-Putumayo, de tal manera que el hoy trapecio colombiano de Leticia formaba parte integral de nuestra Provincia de Guayana.

El Congreso de Venezuela de 1833-1840, aunque no discutió esta fachada orinoquense-amazónica, prefirió conservar más su dignidad, sin que por ello pusiera en jaque el Territorio Nacional.

Fue, luego, en la vergüenza pronunciada de las autocracias cada vez más violentas y de nuestras montoneras facciosas más numerosas, donde y cuando perdimos tanto la propia dignidad como el Territorio Nacional. En esta primera etapa todavía un Congreso no demasiado sumiso al Ejecutivo autócrata militar de turno, podía decir "no" al Mandatario, y eso es lo que hizo ese Congreso primero, compuesto en su mayor parte por libertadores y próceres de la Emancipación.

---

volver sobre aquellos amplios temas, acordados y aprobados plenamente entre ambos Países?. Ya en 1844, el coronel neogranadino Acosta (el coronel Londoño de entonces) vuelve a replantear absolutamente todo, con la excusa hipócrita de que Nueva Granada ha hallado unos nuevos Documentos irrecusables, y Fermín Toro, inocente víctima como diplomático refinado, acepta repartir a cero en la Negociación, como si nada hubiera habido anteriormente respecto a una concertación mutua y plenaria sobre más de las tres cuartas partes de la delimitación fronteriza venezolana o neogranadina. (Conclusiones de un diálogo informal personal con el doctor Rafael Caldera en mayo de 1988).



Para ellos, la supuesta adquisición soberana del Golfo total de Venezuela no estaba ni podía estar supeditada al sacrificio tan grave o mucho mayor de las otras porciones del Territorio Nacional, y sabían además que la soberanía total de Venezuela en el Golfo era de otra índole, que luego se olvidó y ahora no se quiere rememorar y rehacer: una jurisdicción marítima desvinculada de la tierra firme, desde la fundación de la Compañía de Caracas o Guipuzcoana en el año exacto de 1728. Y el mismo negociador neogranadino Pombo reconoció en las conversaciones previas con Michelena esta jurisdicción marítima que desbordaba las jurisdicciones terrestres, "jurisdicción que correspondía -dijo Pombo íntegramente a Venezuela"<sup>9</sup>.

Es por tanto una sinrazón y una falacia antihistórica seguir afirmando en foros públicos para halagar al Ejecutivo de turno en contra del Congreso Nacional, que éste no cumplió con su deber de partida en esas instancias pasadas.

### 3. EL TRATADO DE LÍMITES CON EL BRASIL, DE 1859

En tiempos del autócrata General Julián Castro, se firma en 1859 el Tratado de Límites con el Brasil, por el cual Venezuela pierde definitivamente más de medio millón de kilómetros con el Brasil en el área amazónica, y, por el mismo hecho de la firma, adelanta ya la pérdida de otro casi medio millón de kilómetros cuadrados amazónico-orinoquenses en los hoy Llanos Orientales Colombianos.

En efecto, al aceptar Venezuela comenzar la frontera con el Brasil en el ridículo punto naciente del afluente Memachí inventado por Codazzi en la cabecera del río Guainía o Negro, por ese mismo hecho adelantaba ya la decisión del Laudo Español en 1891, que concedió a Colombia todos los hoy Llanos Orientales hasta la frontera del Perú, Llanos que eran de la Provincia de Guayana.

La secuencia cronológica de la imposición y aceptación de ese triste Tratado de Límites con el Brasil de 1859 merece bien la pena de ser resaltada con todo detalle, porque muy pocos venezolanos saben hoy la verdad integral sobre ese Tratado ominoso.

Hay un concepto generalizado entre nosotros de que ese Tratado fue bueno para Venezuela, seguramente por el hecho de que el entonces negociador Sanojo era uno de las figuras más destacadas en la historia del

---

9 "Protocolo de las Conferencias de Negociación MICHELENA-POMBO", Séptima Conferencia, día 6 de diciembre de 1833. Folios 17 al 20. Archivo General de M.R.E. Legajo número 122 de la Sección Colombia.

foro venezolano, pero la realidad histórica es muy otra. Y se afirma también que ese Tratado fue bueno, por cuanto que consagraba la evidencia natural de la separación de la cuenca orinoquense venezolana con la cuenca amazónica brasileña. Veamos en pocas líneas la verdad de los hechos y de las decisiones.

Al año de haber sido proclamado mayor de edad el nuevo Emperador Pedro II en 1840, el Brasil comenzó a presionar a sus países vecinos la conveniencia de la delimitación territorial. El gobierno imperial nombró Ministro plenipotenciario en Venezuela a Miguel María Lisboa (1842), con instrucciones para el establecimiento de las bases para un Tratado de Límites<sup>10</sup>.

Desde esta primera gestión del enviado Lisboa, el Brasil señalaba, como objetivo fundamental, el dominio de la zona del cauce amazónico entre Tabatinga y el río Apoporis o Apaporis. Y esta premisa de exigencia territorial por parte del Brasil representaba un avance no menor de 500 kilómetros lineales de frente, por un millar de kilómetros de profundidad por encima de la línea limítrofe que correspondía al Brasil por el Tratado hispano-portugués de 1777. Y esto daba un total de medio millón de kilómetros cuadrados absorbidos en la entrada misma de estas primeras negociaciones entre Venezuela y el Brasil.

Miguel Lisboa fue el primer representante del Gobierno Imperial del Brasil en Venezuela. Como encargado de negocios, Lisboa traía, además de un proyecto de tratado de límites con Venezuela, instrucciones para construir un frente común contra las pretensiones de Schomburgk en Guayana a favor de Inglaterra. Estas pretensiones tendían a establecer un pacto de vasallaje de las tribus amerindias de Guayana a la Corona Inglesa. Pero Lisboa declaró solemnemente que la Cancillería Imperial sugería la hipótesis de que el Tratado de Límites con Venezuela correspondiera básicamente al mapa "oficial" de Codazzi en sus Atlas recién publicado en París (1840) con la aprobación de Humboldt y de otros geógrafos europeos.

En efecto, en 1840 se publica en París el primer Atlas de Venezuela realizado por Codazzi, con la aprobación unánime de un grupo de científicos europeos y del mismo Humboldt. Este Atlas de Venezuela de Codazzi, sin previos estudios históricos y jurídicos documentales sobre la constitución de nuestro Territorio Nacional fue un intento personal del propio Codazzi y de sus amigos oficiales para la visualización de unos límites hipotéticos por la vía cartográfica, y, a pesar de que Codazzi le secundó a alguien tan versado como el propio Rafael María Baralt con sus investigaciones en Venezuela y

---

10 LISBOA, MIGUEL ANGEL.- "Relação de una viagem a Venezuela, Nova Granada e Equador"-Bruselas, 1866.

en España, ese Atlas de Codazzi, con rango semioficial, fue nefasto para los derechos de Venezuela en estas deliberaciones de delimitación con el Imperio del Brasil.

Así por ejemplo, el tristemente célebre río Memachi (afluente del alto Guainía o río Negro), dibujado primero por Humboldt como límites de Venezuela, con su posterior fatídico Meridiano de Memachí, inventado por Codazzi, y que llegaba al lugar del Paso del Viento en el río Arauca supuestamente internacional, no era sino "una tentativa o intento de visualización cartográfica de unos límites vagos e imprecisos" —como confesaba el propio Codazzi en el prefacio de su Atlas. Lo sugerido en un mapa como Meridiano posible límite, para puro grafismo del mapa, se convierte en límite internacional jurídico. Es algo kafkiano que un mapa fantasioso haya dictado una frontera. El imperativo que traía en 1842 el Embajador Lisboa de su Cancillería Imperial era que la delimitación con Venezuela debía ceñirse estrictamente a los propios lineamientos del Atlas de Venezuela de Codazzi, Atlas que el Brasil consideraba que era un documento oficial del Gobierno de Venezuela, por cuanto que había sido editado a su cuenta y riesgo.

De hecho, el Atlas se concluyó en la segunda presidencia de Páez, habiéndolo comenzado en su primera presidencia (diez años de arduo trabajo). El Congreso de 1839 ordenó su publicación para la instrucción primaria y el Congreso de 1840 concedió un empréstito de diez mil pesos para su impresión en París. Y fue el propio Antonio Leocadio Guzmán quien, en su plenipotencia por el Cono Sur obsequió en Lima para el Gobierno Imperial del Brasil el tomo de "La Geografía y el Atlas de Venezuela" de Codazzi, pero dejando firme constancia, en un célebre Memorandum (del que prometemos un largo estudio) de que el Atlas de Codazzi tenía errores fatales contra la integridad del Territorio Venezolano, y que, especialmente su trazado de la cuenca amazónica de Venezuela adolecía de gravísimos errores, por carencia de datos fidedignos que Codazzi no pudo manejar, por cuanto que se limitó simplemente a copiar, sin crítica alguna, a Humboldt, a Fidalgo, a Surville, etc... El Brasil no prestó la menor atención a este Memorandum crítico de Leocadio Guzmán sobre el Atlas de Codazzi en su más grave falla amazónica, y lo presentó como un documento oficial de Venezuela<sup>11</sup>.

---

11 GUZMAN, Antonio Leocadio.- En su Plenipotencia en Lima para el Cono Sur (1853 a 1854) escribió: "Límites de Venezuela con el Brasil -cuestiones ligadas con la navegación y colonización del Amazonas". Es un informe-expediente admirable, dirigido a los cancilleres Planas y luego Mendoza, quienes, a su vez, lo hicieron llegar, como Documento importante, al Congreso de la República (14 de marzo de 1860). Antonio Leocadio objeta duramente el tratado con el Brasil y tiene juicios muy adversos pero justos contra Codazzi,

Fracasan las tentativas de negociación, por cuanto que se vió claramente la necesidad imperiosa de estudios previos por parte de Venezuela en su inmensa área amazónica de casi un millón de kilómetros cuadrados.

La constitución del Amazonas como Provincia Imperial del Brasil en 1850 hizo que se aceleraran de nuevo los contactos para una delimitación entre el Brasil y Venezuela. El Canciller brasileño Soares de Sousa instó al Gobierno Imperial para que se abocara con Venezuela al arreglo definitivo de sus límites amazónicos, a fin de implementar y robustecer su recién fundada Provincia del Amazonas.

Al Brasil facilitaron grandemente su tarea de definición territorial varios hechos significativos del momento:

- La pluralidad de los contrincantes era grande, por la disolución del Imperio Español y por las rencillas y guerras mutuas de los rivales latinoamericanos, recién liberados, pero bajo el signo de dictaduras militares.
- El factor geográfico dificultaba la cooperación mutua de los involucrados, por cuanto que ninguno de ellos tenía fronteras comunes con el Brasil en una misma área, y por ello la Cancillería Imperial los dividía previamente, para luego vencerlos más fácilmente.
- Un gobernante excepcional reinaba en el Brasil, Pedro II, con casi 50 años de gobierno imperial, condecorador de absolutamente toda la geografía del Brasil por las visitas y vivencias personales que había hecho en su juventud en todos los rincones de su imperio, era amado y venerado por su pueblo. Fue solo el 16 de noviembre de 1889 cuando renunció a su trono imperial y partió en destierro voluntario con su familia. Fueron por tanto 50 años de una constante y única afirmación de nacionalidad brasileña frente a los meteoros errantes militares que llenaron esos 50 años a nuestras Repúblicas recién liberadas.

En esos largos cincuenta años, el propio Emperador Pedro II se interesó personalmente en cada Tratado de delimitación que su País llevaba a cabo con cada una de las Naciones vecinas. Con todas ellas, Pedro II imprimió su voluntad de grandeza de Imperio. Y existe la curiosa coincidencia de que la gestión del Imperio del Brasil para las delimitaciones con las jóvenes repúblicas hispano-americanas coincidió con la nueva atención que prestaron a este tema las Administraciones Monaguenses (1847-1858).

---

por desconocer éste el Amazonas y la Amazonia e inventar el ignominioso Meridiano del Paso del Viento en el río Arauca como límite Internacional. Archivo General M.R.E. Legajo número 151, Sección Colombia.

En 1852 regresa de nuevo a Caracas el Embajador Lisboa y el día mismo de Navidad 25 de diciembre de ese mismo año, se firma un Tratado triple entre Venezuela y el Brasil, refrendado por nuestro Canciller Herrera y el plenipotenciario Lisboa:

- El primero es un Tratado de delimitación según el Atlas de Codazzi, y que no es sino el texto reiterativo -ad nauseam- presentado ahora por segunda vez por el Embajador Lisboa, con clara advertencia de una amenaza imperial.
- El segundo es un Tratado de Navegación Fluvial donde aparece bajo nuevos conceptos la negativa del Brasil a aceptar la continuidad de la navegación de ambos países en el espíritu y en la letra de los anteriores Tratados Hispano-portugueses de 1750 y 1777.
- Y el tercer Tratado es de la Extradición (sobre los excluidos esclavos huidos en la frontera). Y esta vez se presentaba una franca vigencia de una cláusula muerta de los anteriores Tratados Hispano-portugueses, por las que ambos países se habían obligado a entregar a sus respectivos esclavos fugitivos<sup>12</sup>.

Este triple Tratado Simultáneo de 1852 fue aprobado por el Congreso Imperial del Brasil, pero rechazado por el Congreso de Venezuela (1853) por estimar que:

- No debía mezclarse la delimitación con otros temas como el de extradición, por ejemplo;
- Que el criterio llamado del Atlas de Codazzi no era el oficial del Estado Venezolano;
- Que no representaban los lineamientos de los anteriores Tratados Hispano-portugueses de 1750 y de 1777.
- Que no se aceptaban las cláusulas "de facto" en las áreas fronterizas comunes, sino que se debía atener al derecho de su asignación;

---

12 "TRATADO DE AMISTAD, LÍMITES, NAVEGACIÓN FLUVIAL Y EXTRADICIÓN DEL AÑO 1853"

Folio 1 al 106.

Y TRATADO DE LÍMITES DE NAVEGACIÓN FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y EL IMPERIO DEL BRASIL DE 1859"...

Folio 106 a 178.- Archivo General del M.R.E.- Sección Brasil: "Tratado y Convenios". Volúmen 14.

Hacemos resaltar que los dos Tratados (el de 1852 y el de 1859) son ABSOLUTAMENTE IDÉNTICOS, en cuanto a la definición de los límites internacionales. Fué una imposición del propio emperador brasileño, Don Pedro II. Pero en sólo siete años, aquí en Venezuela se había olvidado todo lo concerniente a los "excepciones" Monagas... hasta el rechazo valiente de un Tratado humillante para Venezuela.

- Y que finalmente se consideraban muy graves las imprecisiones y confusiones geográficas impuestas por el borrador original brasileño que remitiera impositivamente el plenipotenciario Lisboa<sup>13</sup>.

En esos borradores de Lisboa aparecía la cláusula de que (en los territorios próximos de la "tierra de nadie" a los propios límites de estricto derecho que correspondían a Venezuela, tema del que volveremos a insistir más adelante) la Corte Imperial señalaba, como objetivo fundamental del Brasil, el dominio soberano irrestricto entre el puerto amazónico de Tabatinga y el río Apoporis. Y esto —como ya lo señalamos— representaba un avance de más de 500 kilómetros al norte de la línea divisoria occidental de 1000 kilómetros que correspondía al Brasil desde el Tratado de 1777, en ese sector llamado "Sector occidental de la Amazonia Guayanesa de Venezuela".

En cuanto a la línea divisoria entre el Apoporis y el Río Negro (el otro "Sector Oriental de la Amazonia de Venezuela") el impasse partía tanto del lado del Brasil que exigía toda esa área, como de la misma Venezuela, por cuanto que se había querido oficializar el reciente Atlas de Codazzi con su fantasioso Meridiano del Paso del Viento del Arauca a las fuentes de Memachi en el alto Guainía.

En vez de apoyar esta fachada amazónica en el Yapurá-Apoporis, como correspondía, se bajaba por el Meridiano citado, como límite, tanto con el Brasil como con la Nueva Granada. Y las dos pérdidas simultáneas representaban casi el millón de kilómetros cuadrados: 500 mil en el sector Oriental amazónico guayanense y 500 mil en su Sector Occidental.

Y como dijimos y repetimos: a pesar de la advertencia de Codazzi, quien explicaba que la proyección del Meridiano del Paso del Viento o Elorza al Memachi no tenía argumento alguno, SINO QUE ERA UNA SIMPLE INSINUACIÓN CARTOGRÁFICA, este Atlas de Codazzi brindó la oportunidad al Brasil para hacer prevalecer, en este Tratado de Caracas de 1852 su imposición limítrofe en el río Memachí del alto Guainía, como INICIO DE LA FRONTERA AMAZÓNICA entre los dos países (Venezuela y Brasil) sacrificando el inmenso espacio al occidente de ese Memachí y que iba hasta las actuales fronteras orientales amazónicas del Perú.

Aunque ese Tratado inicial de 1852 fue rechazado por nuestro Congreso, se aceptaba ya el grave error del inicio de la frontera amazónica en el Memachí, y ello sucedía, a pesar de que, para aclarar las incógnitas geográficas, la Cancillería Venezolana designara en 1855 al viajero y estudioso F.J. Michelena Rojas (hermano de Santos Michelena) para realizar un viaje y un estudio exhaustivo de inspección y exploración de todos los ríos ama-

---

13 ANALES DEL CONGRESO NACIONAL.- Año de 1853 -Sección de los Tratados con el Brasil.

zónicos de la orilla izquierda, desde Río Negro hasta el propio Caquetá-Yapurá, trabajo que realizara admirablemente Michelena y Rojas en cuatro años ininterrumpidos de viajes:

“Exploración oficial al Amazonas en los años de 1855 al 1859”<sup>14</sup>.

El Canciller diligente que empujó este estudio imprescindible fue Francisco Aranda (1855).

Las negociaciones fueron suspendidas durante el resto del período monaguense, pero la firmeza y la constancia brasileña lograron su éxito con la plenipotencia de un alumno de Lisboa: Pereira Leal, quien logró avenirse a la firma del Tratado con el negociador venezolano Sanojo, estando en la Presidencia la figura mediocre del General Julián Castro (1858-1859), y en víspera misma de nuestras guerras de Federación.

Es decir que EXACTAMENTE SIETE AÑOS DESPUÉS DEL RECHAZO del Tratado de 1852-53, el día 5 de mayo de 1859 se firma ABSOLUTA E INTEGRALMENTE el mismo texto que había sido presentado por el Brasil de Lisboa y que fuera rechazado por nuestro Congreso del mismo año 53. Sólo habían pasado siete años, y ahora en Venezuela nadie recordaba lo que había sucedido siete años antes, porque se hallaba, según costumbre, en absoluta anarquía y nadie quería recordar el inmediato pasado “ominoso” de los Monagas<sup>15</sup>.

Las discusiones en el Congreso no tuvieron ninguna seriedad, como era de esperar en ese Gobierno de transición de Julián Castro y con la inminencia de la guerra civil, y hasta se violó el paréntesis aniversario del 5 de julio de 1860 para apresurar una tercera discusión cameral y aprobar el Tratado en el Congreso, en la mañana del día siguiente 6 de Julio de 1860, en medio de la tormenta civil y militar más grave de nuestra Historia.

Por este Tratado, Venezuela perdía ya medio millón de kilómetros cuadrados en su fachada amazónica con el Brasil, y, mucho antes de que el

---

14 MICHELENA Y ROJAS, Francisco.- “Exploración Oficial del Amazonas 1855 a 1859”. Edición en Bruselas, año 1867.- La Gobernación del Territorio Federal Amazonas habría reeditado en 1986 una edición en facsimil de la misma, con una introducción de la antropóloga Nelly Arvelo. No lo hemos podido consultar.

15 PEREIRA LEAL, Felipe José.- “Memoria ofrecida a la consideración de los honorables senadores y diputados al próximo Congreso y a toda la República, sobre el Tratado de 1859”.

Caracas 1860. Imprenta Eloi Escobar por E. López.

Es un denso libro de 211 páginas, en donde, el Plenipotenciario brasileño, predica a Venezuela las bondades del Tratado y ataca abiertamente a los pocos venezolanos que lo objetaron. Es algo INAUDITO Y VERGONZOSO que Pereira Leal, en la Caracas de la iniciada Guerra Federal, tuviera suficiente belligerancia e impudor, como para interferir en los asuntos internos del país, con graves amonestaciones a los próximos Congresantes que “debían y tenían la obligación” de aprobar el tratado firmado por los dos Gobiernos ... ¡Algo insólito!

Laudo Español de 1891 lo corroborara, perdía también otro medio millón de kilómetros cuadrados de la cuenca amazónico-orinoquense de los hoy Llanos Orientales de Colombia que se situaban al Occidente de la línea fronteriza del Meridiano fatídico de Elorza al Memachí, inventado por Codazzi<sup>16</sup>.

La difícil situación política que vivía Venezuela en plena guerra civil impediría mayores discusiones y mejores estudios para dicho Tratado tan perjudicial para Venezuela. La aprobación legislativa de la fecha oficial del 6 de Julio de 1860, a pesar de las protestas iracundas y vehementes de Michelena y Rojas, que sabía de qué se trataba, y de la Prensa Nacional, dió término este capítulo bochornoso de delimitación de Venezuela con el Brasil. Así tuvo lugar nuestro PRIMER TRATADO INTERNACIONAL VÁLIDO EN MATERIA DE LÍMITES. El Emperador del Brasil, solícito y agradecido, condecoró a tres de los Congresantes de Venezuela mayormente pro-brasileños. Alguien fuera del Congreso, denunció la compra venal de los mismos por Pereira Leal.

Es evidente, como recientemente lo manifestaran el maestro Uslar Pietri y el geógrafo y político Carpio Castillo que las fronteras no deben revestir una "sacralidad" que no tienen. Pero es bueno no olvidar que en éste su Primera Tratado Internacional válido de Límites, Venezuela se deshizo de la mitad de su TERRITORIO NACIONAL, sin que a nadie le doliera en absoluto nada, por cuanto que la "sacralidad" de entonces se situaba únicamente en el brujuleo diario hacia el caudillo federalista que emergiera en algún rincón de la Patria, sólo eso interesaba entonces. El resto no era ni podía ser "sagrado". ¿El País? ¿Para qué? ¡nos sobra espacio!.

Y del casi millón de kilómetros cuadrados amazónicos que nos correspondían por derecho territorial, hoy solo nos quedan 54.000 kilómetros cuadrados amazónicos en esa mentira administrativo-territorial que es el mal llamado hoy "Estado Amazonas". De sus 180.000 kilómetros cuadrados de superficie, solo 54 mil son amazónicos. Es el Estado de la mentira.

Con ese paso en falso del Tratado de Límites con el Brasil en 1859, Venezuela mal podría luego reclamar a Colombia, el dominio de los hoy Llanos Orientales, por cuanto que el Brasil nos obligaba a comenzar la frontera en el ridículo río Memachí a más de ochocientos kilómetros lineales al este del verdadero punto inicial en los espacios de Leticia, frontera del Perú.

---

16 BRICEÑO, M. - "Límites del Brasil con Venezuela, Nueva Granada y Ecuador y Perú - Caracas 1854.

Fue el más luminoso y obstinado contendedor, tanto del fallido tratado triple de 1852, como del final de 1859. Michelena y Rojas, indignado pero enfermo, fue su apoyo principal y su asesor más fiel.



La injusticia del laudo español tiene su inicio en la aceptación de este Primer Tratado Internacional del País con el Brasil en 1859.

El propio reconocimiento por el Brasil de nuestra cuenca esequiba quedaba truncada y ridícula por la reserva de que la soberanía de ambos países llegaba (¿ridículo?) "...hasta donde se extendieran los territorios de los dos Estados en su parte Oriental". ¡Algo extravagante en informalidad de precisión territorial!.

Es por lo tanto un grave error de políticos y de historiadores nuestros afirmar que este Tratado de 1859 se conforma con el hispano-portugués de 1777 y que es honorable y provechoso para Venezuela.

Gran Colombia, con el Libertador, exigía el repliegue brasileño de Cocuy Marabitanos en el Río Negro, por ser ese espacio-pantalla la "tierra de nadie" de los Tratados hispano-portugueses. Pero el Tratado Sanojo-Leal lleva esa línea a Cocuy. Y cuando el Tratado de Floridablanca-Souza Coutinho daba a nuestra Provincia de Guayana la gigantesca fachada amazónica del Apoporis y del Caquetá-Yapurá, este miserable Tratado de 1859 la recortaba, para comenzarla tan solo en las cabeceras del afluente Memachí del Río Negro. No se prestó la menor atención a las exploraciones de Rojas Michelena que ratificaban la venezolanidad de toda el área amazónica hasta el Perú, según estudios anteriores del mismo Rafael María Baralt y sobre todo según las instrucciones contundentes que el Canciller Revenga había dado al Plenipotenciario gran colombiano Palacios en 1826 ante la Corte Imperial del Brasil. Todo eso se había olvidado, para, en un hueco del huracán que arrasaba a Venezuela con las Guerras Federales, se firmara este miserable Tratado que algunos aplauden como beneficioso para la Historia de Venezuela.

Hemos insistido bastante en las secuencias cronológicas de este Tratado, por cuanto que iluminan muy bien el aspecto humillante de la intrascendencia que el Territorio tenía para los Gobernantes autócratas militares de nuestra Centuria de 1830 a 1945.

#### 4. EL LAUDO ARBITRAL DE ESPAÑA SOBRE LA ISLA DE AVES (1865)

El mismo Laudo Arbitral de Isabel II de España sobre la Isla de Aves de Barlovento de 1865, en la disputa de Venezuela con Holanda, Laudo que es proclamado por nuestros estudiosos como el único triunfo arbitral de Venezuela, aparece, en realidad, bañado en una secuencia de acciones muy propios de aquella España de Isabel II, llamada "España Boba".

En su primer momento, España percibe que la Isla en disputa no es ni de Venezuela ni de Holanda, y que, por lo tanto, hay que inscribirla a la entonces todavía vigente Capitanía General de Cuba y de Puerto Rico por parte de España. Pero los expertos marinos españoles envían al Consejo de Estado un Memorandum en el que hacen ver que revalorizar estratégicamente a la Isla, con una instalación de un mínimo Resguardo Naval Militar, costaría una enormidad de suma que el fisco español no tenía en ese momento. Esa fue la razón por la que España desechó la reivindicación de su propia soberanía sobre la Isla de Aves<sup>17</sup>.

En un segundo momento, el Consejo de Estado Español decide entregar la Isla a la soberanía efectiva de Holanda, por el antecedente de los casi dos siglos de usufructo territorial por los pescadores holandeses de las islas vecinas de Saba y de San Eustaquio; usufructo que por sí mismo no evidencia ningún ejercicio de soberanía. En consecuencia España piensa entregar la Isla a Holanda, tanto más, cuanto que ha roto las relaciones con Venezuela, por el asunto de los daños y los asesinatos de españoles y de canarios ocurridos en los primeros años de la Guerra Federal. Y Venezuela se negaba a considerar la reparación de esos perjuicios en contra de España, porque el Gobierno no se hacía responsable de las acciones ilegales de las distintas facciones en lucha<sup>18</sup>.

En un tercer momento, surge la gran sorpresa de la actuación magistral de diplomacia por nuestro Fermín Toro en el transcurso del año 1860-1861 en Madrid. En efecto, Fermín Toro, por instrucciones del viejo Gual y de Tovar, promete oficialmente acordar a España las reparaciones por los súbditos españoles y víctimas de nuestra Guerra Federal. Fermín Toro, contra viento y marea, mantiene el honor del cumplimiento de la promesa oficial por las reparaciones, y en Agosto de 1861 se firma en Santander de España (por razón de las vacaciones de verano), el Tratado de Conciliación y de Reparaciones que tanto honra a España como a Venezuela. Pero la materialización y el cumplimiento efectivo de esas Reparaciones se efectúa gradualmente por Venezuela en el transcurso de los años 1865 a 1874.

El premio de la promesa de pago por Venezuela de esas reparaciones por los desastres a los españoles en nuestra Guerra Federal, fue el espléndido regalo de la Isla de Aves por parte de España, tras un ejercicio de soberanía ejercida "manu militari" por Venezuela misma en la Isla<sup>19</sup>.

---

17 BARANDIARÁN, Daniel.- "El Laudo español de 1865 sobre la Isla de Aves". Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1989. 225 páginas.

18 *Ibidem*. Páginas 99 a 113.

19 *Ibidem*. Páginas 139 a 207.

Esa es la verdad histórica del laudo Arbitral de España sobre nuestra hoy Isla de Aves de Barlovento superior, en frente de las posesiones insulares francesas de Guadalupe y Martinica.

Más aún, Fermín Toro vióse abandonado en Madrid por nuestra primer Gobierno de la Federación, luego de la destitución violenta del viejo Gual y de la caída vergonzosa de Páez. Quedó sin los honorarios de su sueldo de plenipotenciario en España y ni siquiera se le adjudicaron los viáticos para el regreso a Venezuela.

El pobre Toro solicitó entonces dinero a la Casa Blohm de Caracas, con su sucursal en España. Y así, con esa ayuda, pudo Toro dar remate a su gestión diplomática en Madrid, pero quedó con su deuda a la casa Blohm. Y en 1865, tres meses antes de morir, se dirige al General Guzmán Blanco al frente del Gobierno, reclamando su sueldo de plenipotencia en Madrid. No se sabe que fuera correspondido, por cuanto que, luego de su muerte, su familia continuó pagando el crédito a la casa Blohm. ¿Que sabían nuestros autócratas de turno, de las gestiones de Fermín Toro y de la realidad de la Isla de Aves, una vez que se agotó su guano enriquecedor?<sup>20</sup>

## 5. EL LAUDO ESPAÑOL DE 1891

Con los autócratas militares, Generales Guzmán Blanco y Crespo, se genera y se ratifica el Laudo Español de 1891, por el que Venezuela acepta ya formalmente la pérdida de la Amazonia Occidental y de la Orinoquia llanera, así como de la Guajira y de San Faustino.

De todos es sabido, en grandes líneas, el proceso del Laudo Español, y el Doctor Ojer ha estudiado, como nadie lo ha hecho todavía en Venezuela, con la minucia más absoluta, el ominoso decenio preparatorio del Laudo desde 1881 a 1891. Por ello tan sólo citaremos una cronología anecdótica que acompañó al propio Laudo Español: <sup>21</sup>

- Cuando en 1886, el General Guzmán Blanco abandona Europa para asumir su primera Presidencia en Venezuela, trae consigo a los dos auxiliares profesionales y técnicos más abnegados (Julián Viso y Rafael Seijas) en el proceso de las negociaciones en curso en Madrid. El investigador Mármol había muerto de pobreza y de abandono en Sevilla durante sus investigaciones en el Archivo de Indias. Guzmán Blanco no dejó ningún plenipotenciario venezolano en Madrid para defender el

---

20 ARMAS CHITTY, J.A.- "Fermín Toro y su Época". Caracas 1966, página 212.

21 OJER, Pablo.- "La Década fundamental en la controversia de límites entre Venezuela y Colombia: 1881 a 1891". Caracas, 1982, Páginas 465-579.

**Alegato Venezolano.** Los substituyó por los propios ministros colombianos en Madrid y París. Ningún venezolano se ocupó en seguir de cerca el arbitramiento en el mismo Madrid.

Por ello, la ausencia de la representación diplomática venezolana en Madrid coincidió con el quinquenio más largo y trascendental del Arbitraje Español desde 1886 hasta 1890. De tal manera que cuando en Octubre de 1890 llegaron a Madrid los plenipotenciarios venezolanos Rangel Garbiras y Seijas hijo, después de cinco años de ausencia total, ya todo estaba consumado contra Venezuela.

- Ese vacío absoluto de presencia plenipotenciaria venezolana en Madrid estaba llenada con creces por el colombiano Carlos Holguín, quién desde 1881 asumió ante el Rey y el Gobierno Español la defensa de los intereses colombianos, sin cejar ni un sólo día ni un sólo mes. y sus vínculos con España llegaron hasta la audacia de convertirse en “compadre” de la propia Reina, a raíz del bautizo de un hijo del entonces célebre hombre del día Fernando de Lesseps, y de cuyo hijo ambos fueron padrinos en la pila bautismal. Lesseps aureolado por la apertura del canal de Suez, se disponía a abrir el de Panamá, territorio colombiano todavía.
- El texto original del Laudo fue enviado a Caracas por Rangel Garbiras a través de nuestro Consulado de Vigo, que lo expidió en un bulto que decía simplemente “Caja de Libros”. Llegó a La Guaira el 12 de Junio. Y solamente el 20 de Junio rescató la Cancillería la famosa “Caja de Libros” que estaba almacenada en la compañía de ferrocarriles de Caracas, como arribo de aduana exonerable, de modo que un Documento de Arbitraje Internacional remitido a las partes el día 16 de Marzo de 1891 llegó a manos de nuestro Canciller el día 20 de Junio siguiente, con más de tres meses de demora.
- La dolorosa aceptación del Laudo Español por parte de Venezuela tiene enlace directo con la llamada política de compensaciones territoriales, que se inicia, antes de las Negociaciones de Urdabegui-Suárez en 1894, en el año mismo del laudo Español en 1891. La opinión más versada y serena en Venezuela era que el Laudo era revisible y que exigía un exámen de notables nacionales para ver si se ajustaba al compromiso arbitral de un “árbitro de derecho” y no de un “arbitrador arbitrario”. Se exigía además que España entregara los documentos elaborados en la Comisión de Examen de sus Expertos y los Mapas y los Croquis que se reseñaron. Pero el Gobierno Español no entregó nada de lo formalmente acordado antes del Laudo, ni siquiera quiso entregar el mapa matriz original del Laudo en el que aparecían las divergencias territoriales entre la Comisión de Examen y el Consejo de Estado Español. En efecto, el Gobierno Español había formalmente contraído el compromiso de entregar a las Partes

Litigantes todos los documentos y mapas en los que se fundaría el dictamen del Laudo. Y lo único que entregó fue el croquis-mapa del Duque de Tetuán, que, por sí mismo se descalifica porque dice ser sólo "un simple croquis" sin valor ante las cláusulas escritas" ¡Algo absolutamente ridículo!<sup>22</sup>

Es más, nuestros plenipotenciarios circunstanciales, en su ignorancia y en su postura derrotista, se olvidaron hasta de recoger las Carpetas-Alegatos que Venezuela había llevado a Madrid para las consultas del Gobierno Español, a título devolutorio. Y resulta increíble, como dice el Doctor Ojer, que fuera aproximadamente a un siglo de distancia, cuando el Gobierno de Venezuela pudo rescatar los Documentos propios de su Alegato. En efecto, gracias a las gestiones personales del Doctor Ojer, Venezuela pudo rescatar toda su Documentación del Laudo en el preciso año de 1977. Aunque el Gobierno Español exigió cierta discreción para la devolución de estos Documentos propiedad de Venezuela, nadie aquí se dió por enterado de este trascendental rescate del Acervo Nacional<sup>23</sup>.

En efecto, con ocasión de las investigaciones realizadas en 1971 en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Palacio de Santa Cruz, Madrid) por la Dirección de Fronteras de la Cancillería, fueron localizados por el Doctor Ojer, 17 gruesos Legajos empastados y encuadernados, dos Expedientes en rústica, dos Certificaciones, Seis Volúmenes encuadernados impresos y Cinco Mapas y Planos, que eran propiedad del Estado Venezolano y que habían sido entregados por Julián Viso al Gobierno Español en la fecha exacta del 27 de diciembre de 1883, para el Laudo Arbitral con Colombia, pero "que habían de ser devueltos cuando se hubiera hecho uso de ellos" (texto manuscrito de Julián Viso en el Acta de Entrega de los Documentos de Venezuela y con la firma de recepción del entonces Secretario de la Comisión de Expertos Españoles, Don Gaspar Muro).

En la desbandada de la derrota de Venezuela en el Laudo Español, ninguno de nuestros Negociadores se acordó de solicitar a España la devolución de estos documentos de Venezuela. Allí quedaron archivados en la Cancillería Española, con el rótulo general de "Negociación Número 403 del siglo XIX, referente al Laudo Arbitral para dirimir la cuestión de límites entre Colombia y Venezuela en el año de 1981" (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España).

---

22 OJER, Pablo.- "Sumario fronterizo entre Venezuela y Colombia". Maracaibo y San Cristóbal, 1983, páginas 89 a 107.

23 *Ibidem*. "Las gestiones que convendría hacer ante el Gobierno Español para recuperar los Legajos de Documentos que Venezuela presentara al Arbitro Español en 1981, bajo compromiso de devolución", Memorándum del doctor Ojer, con fecha 25 de octubre de 1972, al entonces vicescanciller José Alberto Zambrano.

La falta de esos Documentos parecía irreparable a los historiadores de la Cancillería, por cuanto que nadie sabía nada donde pudieran situarse. Hasta que el Doctor Ojer los descubrió, en su faena investigativa ordenada por el canciller Calvani, en los propios Archivos de la Cancillería Española, a casi cien años después de su entrega en préstamo y posterior olvido y pérdida.

Como imperaba todavía en España el dictador militar Franco, fue imposible conseguir en aquellas fechas de 1972-1974, el rescate de esos Documentos Nacionales. Supimos de personas allegadas a Franco, que el viejo dictador habría dicho.

*¿Cómo vamos a devolver eso ahora a Venezuela? Ya forman parte del Acervo histórico español, por prescripción de tiempo. Y si la Nación se entera de esa devolución tardía a los cien años, nunca comprendería que es una restitución a Venezuela.*

Fue solamente ante los reiterados y obstinados reclamos del propio Doctor Ojer y de sus colegas historiadores de Cancillería al canciller de turno, cuando, en febrero de 1977, se pudo obtener del nuevo Gobierno Español del Premier Adolfo Suárez, la devolución de ese Tesoro Archivístico Nacional. (Documento de entrega, por el Embajador Español Juan Castrillo el día 24 de febrero de 1977. Archivo de la Dirección de Fronteras del M.R.E.).

Lo único que el Gobierno Español pidió, verbalmente, por su embajador Castrillo en Caracas, al Gobierno de Venezuela, y a nuestra Cancillería en particular, fué la promesa de no dar publicidad notoria por la prensa ni por la televisión, a ese Rescate Nacional por Venezuela, a fin de no herir la susceptibilidad de algunas fracciones españoles recelosas de su nacionalismo.

Y ahí están hoy esos Documentos invaluables de nuestra Nacionalidad, insertos en sus correspondientes anaqueles del Archivo General del M.R.E.

Alguien en Cancillería pretendió atribuir ese Rescate Archivistista a algún pro-hombre político del Gobierno de Pérez, olvidando la verdad verdadera de que la demora de la entrega de dichos Documentos fue exclusivamente debido a la oposición de España en vida del Dictador Franco y que luego también la entera paternidad en el rescate se debió al propio Doctor Ojer.

Todo pasó desapercibido. A nadie le importó nada ese rescate. Lo que recibió en premio el doctor Ojer fue la calumnia ominosa de un robo de documentos de la Cancillería, sin que ningún canciller de turno tuviera la hombría y la dignidad de reparar con honores ese daño inferido a un egregio servidor del Estado Venezolano<sup>24</sup>.

---

24 OJER, Pablo.- "Los documentos de la Casa Amarilla. Historia de una calumnia". Colección Testimonio, número 1. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1982. Como recompensa por ese rescate de nuestro Acervo Nacional, el Doctor Ojer se halló calumniado y vejado. En efecto, un día cualquiera, desaparecieron dos importantes Legajos del Archivo de la Cancillería, en donde el Doctor Ojer trabajaba con un reducido

## 6. EL LAUDO DE PARÍS DE 1899 Y LA GUAYANA ESEQUIBA

Con otros dos autócratas militares, los generales Andrade y Castro se lleva a cabo el Laudo de París de 1899, por el que se arrebató a Venezuela la llamada Guayana Esequiba, con más de 160 mil kilómetros cuadrados de superficie y con sus más de 40 mil indígenas guyaneses. Como esta dolorosa herida está tan marcada en la mente y en el corazón de todo venezolano, no haremos ningún tipo de reflexión sobre la misma. Simplemente corroboramos el hecho histórico de que su aprobación y realización concuerda con la lucha interna de armas de los Jefes militares Andrade y Castro, y que la entrada triunfal guerrera del general Castro en Caracas, en Octubre de ese año y del momento mismo de ese inicuo Laudo en París, borraba en el Gobierno y en el Pueblo venezolanos todo interés por lo que podía suceder en París o en el Esequibo. A nadie le importaba nada, fuera del caudillo del momento.

## 7. LAS INFAMANTES DEMARCACIONES FRONTERIZAS DE 1900 Y 1901

Con el mismo autócrata militar, el general Cipriano Castro, tienen lugar las desastrosas demarcaciones de fronteras con Colombia en 1900 y 1901 y también con la Guayana Esequiba. Evidentemente dos fiscales analfabetos militares, los generales Domingo Díaz y Tinedo Velasco fiscalizaron, dentro mismo de la Comisión Mixta Demarcadora Venezolana, cada una de esas demarcaciones aberrantes, ejecutadas las más de las veces por grupos colombianos contratados por la pereza y la irresponsabilidad de nuestros prohombres demarcadores oficiales. Lo mismo sucedía en la línea de la

---

equipo de investigadores, para la defensa del Golfo de Venezuela (1973-1976). Uno de los investigadores, drogadicto en secreto, había sustraído en dos Legajos desaparecidos, y vendía sus folios documentales arrancados del Legajo, a precios subidos y a profesionales nacionales ajenos del todo al robo de esos documentos.

El drogadicto necesitaba dinero líquido y contante para sus drogas. El Doctor Ojer fue acusado, en un inmundado papel volante público de ese robo y sustracción al Acervo Nacional, y hasta su propio domicilio fue violado por la policía política del Gobierno de turno.

Lo increíble del caso fue que el autor del panfleto acusador resultó ser el propio investigador ladrón y drogadicto, sobrino político de un connotado alto dirigente de un Partido Mayoritario del status. Los Legajos fueron apareciendo mutilados, con el ladrón de los mismos, sorprendido "infraganti" con la venta documental. Todo esto lo descubrió la Disip de Piñerúa, entonces Ministro del Interior, pero los tres cancilleres de turno más involucrados en el caso no tuvieron la hombría suficiente, para hacer un acto de desagravio público al Doctor Ojer, todavía entonces funcionario de la Cancillería.

Todo esto se analiza en ese libro-testimonio del colega y amigo, el finado Doctor Ojer.

Guayana Esequiba, donde los trabajos más pesados y responsables los asumía la delegación inglesa...<sup>25</sup>

## 8. EL LAUDO SUIZO DE 1921-1923

Con nuestro gran autócrata militar, el general Gómez, tiene lugar el desventurado Laudo Suizo de 1921-1923, por el que se siguen los expolios colombianos al territorio nacional, tanto en el Zulia como en los Llanos arauqueños y del Meta y del Alto Orinoco. Las Jefaturas Militares de Fronteras y las guarniciones fronterizas, tan elogiadas por algunos estudiosos ditirámicos de Gómez<sup>26</sup> eran cartones burlescos de comedia.

Nosotros subrayamos que, aunque se pretendió que el programa policial y colonizador de las fronteras por el dictador Gómez llevara la huella militar, de hecho no trascendió en nada afirmativo territorial y de poblamiento, ni siquiera en el ejercicio estricto de la salvaguarda de la soberanía de Venezuela, por cuanto que fue precisamente en esa época de la "Jefatura de Frontera" de Gómez, que sucedieron los hechos más bochornosos y graves en detrimento de nuestra Soberanía Nacional:

a. Tropas inglesas llegaron hasta la entrada del propio Tumeremo en el sitio denominado "La Frontera", y el General Fernández que los rechazó hasta el río Cuyuní, fue castigado y degradado por Gómez en plena fiesta de Carnaval de Caracas. (Polanco Martínez puede obtener más detalles, de la familia Leoni-Fernández).

b. Las mismas tropas inglesas toman el bajo Roraima hasta la actual población de Santa Elena de Guairén, y Gómez se negó a enviar tropas para rechazar la invasión inglesa, instalada ya dentro mismo de la incipiente Santa Elena.

Fue el Prócer civil y civilista Fernández Peña, fundador de Santa Elena, quien los rechazó con el auxilio de las tribus de los Pemones y de los Akawai de Guairén, Yuruaní, Chiricayén, Icabarú y Roraima. (Polanco Martínez puede también obtener sobre ello un relato largo como "La Iliada", si recurre a los numerosos hijos y nietos del Prócer Fernández Peña).

c. Se desechó, por falta de apoyo militar, la servidumbre de paso venezolano en Atures-Maipures del Alto Orinoco, por territorio colombiano, impuesta por el Laudo Español de 1891 para un lapso de 25 años. Colombia hizo posible ese derecho de usufructo peatonal, cuando aún no se habían

---

25 ZIEMS CAÑIZALES, Ángel. *El gomecismo y la formación del ejército nacional*. Caracas, 1979.

26 POLANCO MARTINEZ, Mario. "Apuntes para la historia del ejército venezolano". Caracas, 1943.



cumplido los 25 años, y cuando aún no teníamos la vialidad de la orilla venezolana hasta Samariapo.

d. Se entregó indiscriminadamente a Colombia la navegación fluvial de los ríos Zulia, Catatumbo y Río de Oro, en provecho de empresas extranjeras afincadas en Colombia. Y tanto esas transnacionales como la propia Colombia llevaron luego a Venezuela a instancias de tribunales internacionales, por la excesiva liberalidad gomecista de la concesión.

e. La Guajira venezolana colapsó totalmente y apareció inerte nuestro Golfo, con el abandono de Castilletes y de los dos Puertos Francos que teníamos en la Bahía de Cocinetas. Encima de Sinamaica todo desapareció con Gómez. Y sólo sería López Contreras quién instalara la Guardia Nacional creada por él en el "non plus ultra" de nuestra Guajira que creían ser entonces el poblado guajiro de Cojoro, a más de cien kilómetros de Castilletes.

La razón fundamental de las Guarniciones militares en el Táchira, Zulia, Amazonas y Guayana (Jefatura militar del Cuyuní) era asegurar el control mismo del sistema gomecista, por medio del telegrama diario y del servicio de espionaje y de la información diaria (mañana y tarde, por telégrafo), y poder evitar de esa manera la sorpresa de las invasiones opositoras, tanto desde Colombia como desde Trinidad y del Caribe. La frontera en sí no obedecía a nada constructivo ni colonizador, sino al ejercicio del espionaje y de la seguridad policial en manos de estamentos castrenses. El militar era un elemento exclusivamente represivo contra el Pueblo y contra las Fronteras, tanto allá como en el interior del Organismo Civil Nacional (véase Ziems).

Gran suerte tuvo Venezuela de que el canciller Gil Borges parara la megalomanía del plenipotenciario Gil Fortoul quien ofrecía a Suiza un arbitraje de arbitramento, por el que Suiza hubiera hecho entrega incondicional de nuestros Ríos Internacionales al usufructo indiscriminado de Colombia para la navegación fluvial, sin ningún tipo de compensación territorial, por el simple hecho de que Suiza comparte las cabeceras de cuatro de los más importantes ríos de Europa: el Rhin, el Ródano, el Tesino-P6 y el Inn-Danubio; así como Colombia detenta las cabeceras de nuestros principales ríos orinoquenses. Suiza ha sido siempre la más feroz defensora de la libre navegación fluvial de los ríos internacionales, por su posición misma cabecereña de esos grandes ríos europeos. Hubiera sido un desastre para Venezuela haberle confiado un arbitraje, en vez de señalarle arbitramento de interpretación de derecho del Laudo Español como correspondía a la dignidad nacional<sup>27</sup>.

---

27 OJER, Pablo.- "Sumario fronterizo entre Venezuela y Colombia". Maracalbo y San Cristobal, 1983, páginas 107 a 121.

Muchos historiadores nacionales defienden a Gil Fortoul en contra y a expensas del canciller Gil Borges, algo totalmente injusto y contra la verdad histórica<sup>28</sup>.

## 9. EL TRATADO DE LÍMITES DE CÚCUTA DE 1941 Y LA NAVEGACIÓN DE LOS RÍOS

Finalmente con el general en Jefe López Contreras, el General de los Tres Soles, se firmó con Colombia el Tratado de Cúcuta de 1941, por el que siguieron los últimos despojos colombianos contra el Territorio Nacional: <sup>29</sup>

- La isla venezolana de Charo en el río Arauca.
- El Río de Oro auténtico y camuflado por Colombia.
- Un río Oirá falso impuesto por la fuerza como el verdadero.

Y la soberanía de nuestros ríos quedó restringida jurídicamente con la excusa del libre comercio y de navegación a favor de Colombia.

El derecho, aunque imperfecto, de libre navegación fluvial fue acordado en ese Tratado a Colombia, con el facilismo y la inexcusables de las compensaciones territoriales que debían de haber figurado expresamente en el mismo Tratado, por razón de la misma secuencia doctrinal y "de facto" de esas compensaciones, vigentes todavía en el día de hoy, hasta tanto no se produzca un Tratado complementario comercial y de navegación expresamente definido<sup>30</sup>.

## 10. EL VILIPENDIO DE LAS CONCESIONES TERRITORIALES A EMPRESAS EXTRANJERAS DURANTE EL SIGLO XIX

Tanto los Monagas, como el propio Páez y luego Guzmán Blanco, trataron de hacer algo significativo como poblamiento y colonización pioneras en las Áreas del Alto Orinoco especialmente, y también en la Guajira, en los Llanos apureños y en la Guayana, pero todos esos esfuerzos eran de pantalla y para dorar sus glorias de Genios y de Ilustres Americanos. A ninguno de ellos le

---

28 "Correspondencia Oficial entre GIL BORGES Y GIL FORTOUL". Sección Colombia, Archivo General M.R.E. - Años 1919-1923.

29 OJER, Pablo.- "Sumario Fronterizo...ibidem" páginas 121 a 132.

30 "Las Compensaciones Territoriales y la Cuestión de la Navegación Fluvial entre Venezuela y Colombia". Trabajo Inédito del Autor.

correspondió inaugurar en forma eficiente y cronológica una inmigración ordenada y regular para los inmensos espacios abandonados y vacíos de nuestro Territorio Nacional, que irían pasando progresivamente, uno detrás de otro, bajo soberanía extranjera.

Todos ellos quedaron reclusos en la superficie territorial del País Nacional por encima del PARALELO SÉPTIMO, y dejaron que el Brasil, Colombia e Inglaterra nos arrancaran a dentelladas mucho más del actual Territorio Nacional de 920 mil kilómetros cuadrados. Si en ese momento, en el Cono Sur (con Brasil, Uruguay y Argentino) se esmeraron en gobernar poblando, tal como era el lema del gran Alberdi; en Venezuela, nuestros autócratas militares gobernantes no hicieron sino despoblar el Territorio Nacional de sus hijos, con las hecatombes de sus montoneras y de sus mesnadas.

La inmigración alemana a la Colonia Tovar, obra ideológica de Codazzi, no tuvo absolutamente ninguna secuencia, a pesar de los vastos y prolongados intentos en papel y en contratos hechos en todo momento para ir llenando con colonos y con compromisos de explotación indiscriminada nuestros inmensos espacios vacíos territoriales de la Orinoquia y de la Amazonia. Mientras tanto, Brasil y Argentina por ejemplo, iban llenando sus vacíos, con una bien ordenada y prolongada inmigración europea que engrandeció a ambos Países. A título de inventario de una serie de intentos frustrados de colonización en papel y de pruebas formales de entrega territorial indiscriminadas en manos extranjeras, podemos limitarnos a tan sólo nuestras dos áreas más afectadas por ese vano intento: el territorio Amazonas y la Guayana. La Provincia de Guayana que hasta finales del Siglo XIX incluía los actuales Estados Delta Amacuro y Amazonas, se convirtió en un atractivo recurso para la negociación con los países acreedores de las deudas contraídas durante nuestra guerra de la independencia. Una inmensa y desconocida extensión de baldíos nacionales y "casi despobladas" (como dicen los contratos) fue abierta a toda clase de planes de colonización y de explotación de recursos.

En 1819 la Gran Bretaña pretendió literalmente anexarse, a cambio de la posibilidad de materializar ciertos empréstitos, una porción considerable de la Provincia de Guayana. En efecto, las dificultades económicas de las fuerzas republicanas acantonadas en Angostura fueron propicias para que un grupo de comerciantes ingleses radicados en esa ciudad hiciera el día 30 de Enero de 1819, solicitud formal ante el Jefe Supremo y el Gobierno de Venezuela, para la fundación de una nueva Provincia autónoma en el seno del Territorio Nacional que sería poblada por colonos irlandeses. Dicha Provincia llevaría

el nombre de "NUEVA ERIN" o "NUEVA IRLANDA", y sería su capital una Nueva Dublín (Correo del Orinoco, 1819)<sup>31</sup>.

Dentro del espasmo psíquico que representaba al asumir serenamente la otra mitad anímica española, nuestros pueblos latinoamericanos recién liberados tras un baño de sangre, no estaban en condiciones de afrontar ningún tipo de reflexión sobre la propia identidad nacional.

En cambio, el pueblo norteamericano, vencido su trauma doloroso de la primera independencia y del segundo intento inglés de subyugarle, supo asumir su identidad nacional, con la resunción social, cultural y económica de todo lo que era y significaba su madre Inglaterra.

Bolívar, en el corazón del año 1824, año de Ayacucho, piensa en una inmigración que viniera a colmar un tanto los inmensos vacíos poblacionales de nuestros países, y escribe:

Se debe fomentar la inmigración de la gente de Europa y América del Norte, para que se establezcan aquí, trayendo sus artes y sus ciencias ... y los matrimonios con europeos y angloamericanos cambiarían todo el carácter del pueblo y lo harían ilustrado y próspero.

Existía en Venezuela y en casi toda América Hispana recién liberada una especie de embelesamiento frente al mundo anglosajón, y se pensaba, muy equivocadamente, que una inmigración anglosajona vendría a darnos lustre y prosperidad.

Este es el clima que aprovechan los Comisionados ingleses, para solicitar del Libertador la erección de la Colonia angloirlandesa:

Por quanto los esfuerzos de diversas sociedades filantrópicas establecidas en la Gran Bretaña e Irlanda para el mejoramiento de la condición de los pobres y la supresión de la mendicidad, hayan resultado inadecuados en proveer trabajo, alimento y vestidos... se propone formar una Compañía dedicada exclusivamente a dirigir la emigración de estos Reinos más especialmente de Irlanda, a países en que el clima es fértil ...

Y como parece que no hay una parte del mundo mejor adaptada a este designio que las Provincias de Venezuela..., hacer dirigir a esta parte del mundo la emigración, quanto se sepa que el proyecto ha recibido la sanción del Gobierno Venezolano (No se olvide que aún estamos al inicio del año 1819).

... se suplica respetuosamente al Gobierno se sirva constituir una Provincia y permitir que su nombre sea el de la Nueva Erin (Irlanda), y su Capital Nueva Dublín, y quando esté establecida forme una de las Provincias Federales de Venezuela, ligadas a las otras por las leyes generales que serán decretadas por el Congreso Nacional pero con el derecho de arreglar su propio Gobierno Interior y territorial, como queda mencionado:

---

31 "CORREO DEL ORINOCO". Número 29.- Angostura, sábado 1º de mayo de 1819, Folio Cuarto, que reza: "Proposiciones hechas al Jefe Supremo y Gobierno de Venezuela, con el objeto de establecer una Colonia Inglesa y de Irlandeses en un espacio de terreno sobre el río Orinoco", por los señores Carlos Haring y Ricardo Joffray el 30 de Enero de 1819, con presencia del Coronel Jayme F. English.

el Ejecutivo de la qual nombrará el Gobernador, el Vice-gobernador, el Gran Juez, y demás oficiales que se creyeren necesario para esa parte de la administración, que sería conveniente Jueces Británicos, como más oportunos a dirigir y regular la conducta de sus compatriotas.

... y por quanto por diversas razones sería conveniente tener los dichos emigrados reunidos... el Gobierno conviene en transferir y pasar ... todo el espacio de terreno comprendido dentro de los límites siguientes:

— los límites por la rivera occidental del río Orinoco serán el Río Manamo: y por el río Orinoco desde la unión del Manamo y Orinoco hasta la unión del Río Caroní con el Orinoco, incluyendo todas las islas que hay en el Orinoco entre esos límites;

— y los límites por la parte del río Caroní serán el punto más occidental del mismo río hasta el punto más meridional de la sonda de Barceloneta (La Paragua), y desde allí lo será tirando desde el dicho punto más occidental hasta encontrar la Guayana Portuguesa, que será el término Oriental;

— La Guayana Francesa, Holandesa e Inglesa formarán el término oriental; y el Océano entre la Guayana Inglesa y la boca del Mánamo, o ramo occidental del Orinoco, serán el término del Nordeste.

... Para estimular a los colonos se declara que las tierras que poseyeren las obtendrán libres de impuestos ... y estarán exceptuados de pagar derechos por el término de diez años ...

Correo del Orinoco, Número 29, sábado 1 de mayo de 1819. Folio cuarto.

Para justificar la erección de esta nueva Provincia autónoma se invocaron razones de carácter humanitario. La extrema pobreza de los agricultores irlandeses y la incapacidad de las sociedades filantrópicas del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda para mejorar sus condiciones laborales y alimenticias, fueron las razones esgrimidas para solicitar del Gobierno Patriota su establecimiento como colonos en las tierras guayanesas que por ser más fértiles y calientes les garantizaba un futuro promisor.

Para paliar el problema irlandés, el proyecto presentado por los súbditos del gobierno de su Majestad, contemplaba la concesión de una extensión que excidía los CIENTO MIL KILÓMETROS CUADRADOS, abarcando lo que hoy conocemos como Estado Delta Amacuro, los Distritos Roscio y Piar del Estado Bolívar, así como 400 kilómetros de costas marítimas y no menos de mil kilómetros de márgenes fluviales, con toda la extensión fronteriza con la actual Guyana y parte de la divisoria territorial con el Brasil. La extensión solitada superaba en 50 mil kilómetros cuadrados la propia superficie actual de la República de Irlanda.

Nueva Erín sería gobernada por súbditos de la Gran Bretaña, con garantías de libertad de clero, conciencia y sectas. Los colonos obtendrían tierras y productos importados exentos de impuestos, quedando libres de las obligaciones militares de Venezuela por un lapso de diez años.

Remitido el proyecto por el Congreso a la Comisión parlamentaria de las Misiones, fue finalmente rechazado por el Congreso Nacional el mismo año de 1819.

Durante los turbulentos años de la Guerra Federal, el clima de caos y de anarquía imperantes en el País, determinó también un grupo formado por

más de cien distinguidas familias mantuanas de Caracas, Valencia y Maracay concibieran el desesperado proyecto de entregar la Región entera Guayanesa que había quedado un tanto al margen de la hecatombe de la guerra civil, a alguna potencia extranjera que quisiera ocuparse del desarrollo de esa inmensa región. El día 22 de noviembre de 1861 se redactó y se firmó un Documento dirigido al Gobierno de su Majestad la Reina Victoria de la Gran Bretaña, y del cual se enviaron sendas copias a las Cancillerías de Francia, Alemania, Rusia y los Estados Unidos, en el que se exhortaba la intervención directa de las Naciones Europeas y en particular de la Gran Bretaña, para establecer el orden en el País, con la erección de la Provincia Autónoma de Guayana bajo la égida de la Gran Bretaña. Con ello se exaltaban las virtudes anglosajonas de desarrollo y de comercio y de civilización, y, al mismo tiempo, se pagaba la enorme deuda externa del país arruinado. El resto del Documento constituía una apología de las posibilidades económicas de la Provincia de Guayana y los inmensos beneficios que su ocupación le brindaría al Gobierno inglés.

Cuatro años después, en 1865, durante el gobierno del Mariscal Falcón, y siendo su Premier el inefable General Guzmán Blanco, Venezuela concedió al ciudadano norteamericano Henry Price, una extensión del Territorio Nacional que incluía una muy importante porción de la Guayana y del entonces Distrito Amazonas. La extensión total otorgada a la llamada CONCESIÓN PRICE excedía los 300 mil kilómetros cuadrados que deberían ser colonizados por confederados de los Estados Unidos, luego de su derrota en la Guerra finalizada de la secesión<sup>32</sup>.

Esta vez se ofrecía nuestra Guayana al Gobierno Estadounidense para atenuar las presiones sociales derivadas de la guerra civil secesionista, concluida ese mismo año de 1865.

La idea confusa del propio Guzmán Blanco parecería ser —con esta Concesión— la de frenar las apetencias anexionistas británicas y colombianas por esas regiones venezolanas marginadas, poblándolas con ciudadanos de una nación poderosa como los Estados Unidos<sup>33</sup>.

El día 15 de Marzo de 1867 arribó a Ciudad Bolívar, procedente de Charleston la goleta "Elizabeth" con sólo 50 inmigrantes que venían para cerciorarse *in situ* de la Concesión acordada, a fin de volcar luego la gran

---

32 "MEMORIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO": Consideraciones para la Concesión PRICE -Caracas, septiembre 13 de 1865. Documentos número 26.- páginas 80 y 81.

33 ARMAS CHITTY, J.A.- "Guayana: Su tierra y su historia", Volumen II.- Caracas 1968, páginas 49 a 60.

¿Por qué Guzmán Blanco hace una concesión de tal magnitud?

Los límites comenzaban en el río Moruca de nuestra Guayana Esequiba, y por el río Orinoco llegaba hasta el río Meta, disputado por Colombia desde las negociaciones Fermín Toro

masa de los inmigrantes estipulados en varias decenas de miles. Esta fue, sin embargo, el primero y principal arribo, al parecer, conocido, de inmigrantes de la Confederación Yanki derrotada. Dos años después de la llegada de este primer grupo de sureños americanos, el viajero Wickham (1872) en su viaje por la Guayana, relata haberse alojado en la casa de una inmigrante norteamericana del grupo Price: "mudé mi hamaca a la casa de una mujer americana, uno de los últimos pobladores sureños que habían venido dos años antes". ("El Orinoco en dos Direcciones" -Relatos de viajes de Sir H.A. Wickham 1869-1870 y de Jules Crevaux 1880-1881 -Fundación Cultural Orinoco, pág. 41, 1988)<sup>34</sup>.

La improvisación, la ausencia de una infraestructura mínima por parte del Gobierno Nacional y regional para recibir, orientar y asentar a los recién llegados, determinó la dispersión de los colonos en diferentes direcciones y el fracaso de la Concesión Prince que pasó al olvido en poco tiempo.

Para comprender la orientación, el alcance y el desenlace de llamada "acción civilizadora" del Ilustre Americano que se decía Guzmán Blanco, se impone recordar por un lado la situación política y el modelo de desarrollo económico existente en el País, y por el otro la naturaleza de su entronización como gobernante, su edad y el signo particular de refinamiento afrancesado de sus acciones. Todo lo cual dió resultado la modernización de ciertas estructuras del país sin ningún tipo de desarrollo económico ni poblacional.

A consecuencia de nuestras Guerras Federales, la inestabilidad política caracterizó las últimas décadas de nuestro siglo XIX. Los numerosos levantamientos armados entre los generales regionalistas, servían de excusa para que los gobernantes militares de turno invirtieran fuertes sumas del erario público en gastos burocráticos, fuentes de peculado y de nepotismo. Por eso, no podía prosperar ningún programa de colonización ni de poblamiento. Todo eso era mentira, a pesar de que Guzmán Blanco, por ejemplo, anunciaba en el Congreso que él era y se proclamaba "El civilizador del Amazonas por antonomasia".

---

-Coronel Acosta en 1844.

La Cláusula final del Convenio que obligaba a rendir pleitesía al representante diplomático norteamericano, en caso de controversia ante los tribunales venezolanos, era un insulto a la Nación. Y la excusa de contener a los ingleses en el Delta del Orinoco y a los colombianos en los Llanos Orientales no tenía ningún asidero válido para aceptar las condiciones de la Concesión Price, que resultan ser las más absurdas y extravagantes que puedan haberse ofrecido por un gobernante.

34 RONCAJOLO, Luis.- "El río Orinoco y sus afluentes". - Caracas 1933, páginas 51 y siguientes. Roncajolo nos habla de un segundo viaje de otros 38 Inmigrantes sureños-yankis de la Concesión Price, en la goleta "Ben Wellis" que arribó a Ciudad Bolívar el día 12 de agosto de 1867, para una colonización en el área de Barceloneta, hoy La Paragua en el Estado Bolívar.

Su afán civilizador para la Amazonia y la Orinoquia quedó plasmada en algunos absurdos programas y proyectos vinculados con la explotación de los recursos naturales amazónicos, proyectos que hicieron sentir en la región los ramalazos del modernismo implantado por Guzman Blanco, caracterizado por una apertura y una entrega del País a la inversión extranjera y por la modalidad de otorgar concesiones exclusivas monopólicas para cualquier actividad extractiva o comercial.

A los efectos de modernizar al Territorio Federal Amazonas, Guzman Blanco reorganizó sus límites y su administración, creando varios Comisariatos hasta en los hoy Llanos Orientales Colombianos, y una aduana en San Carlos de Maroa para el control del comercio fluvial de Río Negro con el Brasil.

En 1876 Guzmán Blanco en su mensaje al Congreso Nacional calificó al Territorio Amazonas como el más importante de la unión y decretó una serie de medidas fiscales y obras civiles orientadas a hacer más fluido y atractivo el comercio de la zona. Y la entrega, con carácter monopólico de vastísimas regiones del Territorio Amazonas y de Guayana a compañías extranjeras aparece como el emblema de su acción civilizadora del área.

Sobre todo durante su segundo mandato (1879-1884) el Congreso de la República celebró contratos y más contratos con distintos empresarios y corporaciones extranjeras y nacionales para la explotación de los diferentes rubros existentes en el área: Concesión francesa Delort, Contrato Fabiani, etc...<sup>35</sup>

Con el gobernante Crespo vuelven los contratos con empresas francesas de extracción de caucho y de productos resinosos del Amazonas. Las obligaciones contraídas por todos ellos incluían las siguientes: construcción de ramales de vía ferrea en los raudales Artures-Maipures, envío de una comisión científica para el inventario de los recursos forestales y mineros, introducción de inmigrantes extranjeros y dotación de iglesias, escuelas, hospitales y fortificaciones en cada una de las poblaciones por fundar, introducción de misioneros y de asistencia médica en los puntos más importantes, y por último el establecimiento perdurable de la navegación fluvial a vapor por todo el Orinoco y en especial en el propio Alto Orinoco.

Todos esos concesionarios extranjeros, sin excepción, tuvieron reclamos y pleitos judiciales internacionales con nuestros gobiernos autócratas de turno, quienes se vieron impelidos a más de seis Arbitrajes Internacionales, en los que perdió casi siempre Venezuela. Esos Arbitrajes Internacionales

---

35 GUZMÁN BLANCO, Antonio.- "Código Orgánico de los Territorios Federales Yuruary, el Caura, la Goajira, Colón, Alto Orinoco y Amazonas, del día 23 de agosto de 1882, que incorpora y reforma los respectivos decretos anteriores y establece disposiciones comunes a todos ellos". - Decreto 1882. Caracas.



contra Venezuela duraron muy adentrado todavía el decenio primero de 1900. De todo ello no quedó sino frustración y más pueblos vacíos en Guayana y en Amazonas, a pesar de la vanagloria, por ejemplo, de Guzmán Blanco por sus fundaciones poblacionales fantasmas en el Río Negro y hasta en el Inírida dentro, hoy colombiano.

Dos de las compañías francesas concesionarias de explotación del caucho en el Amazonas venezolano, dieron origen a la protesta formal de Colombia contra Venezuela, por supuestas ocupaciones territoriales de Venezuela en las áreas fluviales de Vichada, del Aquio, del Tomo y del Inírida-Guaviare. Esa protesta formal coincidió con las conferencias dramáticas entre Venezuela y Colombia en vísperas de la desición del Arbitraje con la Monarquía y el Gobierno de España (1881), y con otra posterior elevada exactamente el día 28 de octubre de 1887 por reclamo de concesiones supuestamente extra-territoriales a terceros extranjeros en áreas en litigio.

Los gobiernos autócratas, posteriores a Guzmán Blanco, continuaron la práctica de otorgar concesiones, algunas claramente fraudulentas, hasta que los comerciantes criollos locales del Amazonas llegaron a dominar la economía de la Región. Así lo demuestra ya toda la secuencia de Castro y de Gómez, secuencia en la que el meteoro errante que fue Funes no es sino otro ejemplo más caudillesco de exterminio de hombres y de recursos naturales del País, con el despoblamiento de aquellas vastas zonas, con la gesta de la recolección y del comercio libre del caucho, oprobio bochomoso de aquella época devoradora de hombres y de dignidades.

Con la desaparición de Funes y con la vertiginosa caída del precio del Caucho en el mercado internacional, todo el Territorio Amazonas cayó en un letargo de recesión económica y poblacional, de la que aún no ha podido surgir, por el hecho mismo del aniquilamiento del mal llamado CODESUR de la administración del presidente Caldera, con la excusa extremista de una ecología ultraísta. Pero esto es fruto de otros árboles y de otras consideraciones posteriores.

## 11. EL FALSO DILEMA DEL PODER CIVIL Y DEL MÍTICO PODER MILITAR

Cuando se habla, sin reflexión, sobre un poder civil y un poder militar, como un antagonismo raizal y a veces excluyente, se está cometiendo el error grave de la erección de un FALSO DILEMA. Hablar de poder civil y del poder militar como una dicotomía, o como un vaiven de fuerzas, es no haber entendido absolutamente nada de lo que es, no solamente una Democracia o un Estado de Derecho, sino también simplemente una sociedad como tal.

En la explicitación de su doctrina general sobre la política integral de las fronteras nacionales, siempre Aristides Cavani, tuvo en mente y dialogó largamente acerca del papel del soldado en el quehacer del País Nacional. Los que le conocieron en todos los foros nacionales, saben muy bien que esa inquietud formaba parte de un esquema que pergeñaba Calvani en su Doctrina Social y Nacional. Nunca lo pudo escribir.

Hay como una pérdida lamentable de la más simple visión filosófica-política sobre lo que es una sociedad y sobre lo que debe ser el papel vocacional del soldado en la sociedad. Se fueron los tiempos nostálgicos, en los que los militares no tenían duda alguna ni sobre ellos mismos ni sobre el resto de la humanidad, y en los que sus uniformes multicolores y chillones manifestaban la tranquila y absoluta certeza de que eran infinitamente superiores a los civiles. Sólo ellos y los clérigos eran algo o sabían algo.

Hoy los militares en el mundo entero, pavoneándose, se hacen aplaudir por los muchachitos aupados en las espaldas de sus padres, a raíz de la fanfarria de los llamados "desfiles patrióticos".

En 1944 no había ningún Coronel ni General en Venezuela. Gómez acabó con todos los caudillos, pero acabó también con toda la cúpula superior de las fuerzas armadas y éstas no eran sino la policía del País y los peones de sus hatos y haciendas. Pero en el bochorno de las Autocracias militares había en Venezuela más generales y más coroneles que soldados mismos. Esa vergüenza duró más de cien años. Y en el mundo entero se reían de ese cáncer venezolano que corroía al Cuerpo de la Nación. En el mismo "El Soberbio Orinoco" de Julio Verne, escrito ya en 1898, leemos frases como éstas: "... uno de esos generales sin soldados como tantos otros que hay en las repúblicas suramericanas", o bien esta referencia a "... uno solo de los siete mil generales del Estado Mayor de Venezuela". Pero la verdad humillante y profunda está en "uno de esos generales sin soldados". *Por eso Israel sólo puede tener dieciseis generales*<sup>36</sup>.

En 1950 se hizo Coronel post-mortem a Delgado Chalbaud. Y en 1951 Pérez Jiménez ascendió a Coronel. Y sólo en 1955, el Congreso Nacional lo ascendió al grado de General de Brigada, siendo el primer oficial en más de diez años en alcanzar ese Grado.

Y hoy el pulular de nuestro estamento militar llegaría ya a techos de los DOSCIENTOS GENERALES Y ALMIRANTES. De ahí el clamor irracional del poder civil y del poder militar, como dos premisas antagónicas y en lucha abierta por el poder. Y si el oficial es inteligente y profesional académico,

---

36 ZIEMS CAÑIZALES, Angel.- "El Gomecismo y la formación del Ejército Nacional". Caracas 1979, páginas 25 a 71.

tiene todavía más ardor para abandonar el cuartel y ocupar puestos civiles de responsabilidad o cátedras universitarias. Ello no significa ninguna irregularidad, la irregularidad está en que lo quiera ejercer como militar, y no como académico o como profesional, por su meritocracia y no por sus estrellas doradas o por la presión de sus Soles del Perú en el hombro. Que deje su uniforme, porque esa no es su vocación de mando de tropas, y hágase paso dentro de las filas de sus colegas civiles académicos y profesionales, como un civil más. Pero no puede prevalerse de su status militar, para, juntamente con su rango académico, pretender invadir campos que no son ni deben ser de la incumbencia de la vocación militar. Ahí es donde está la infección grave y mortal, con la enfermedad del espíritu que ciega sobre una realidad. Es desleal y deshonesto servirse de un concepto clasista de casta militar, para, con un doble status propicio y favorable en doble término, irrumpir indebidamente en algo que no es de su vocación: el de las armas en favor de la República.

La especificidad de todas las fuerzas armadas —como complacía decir a Arístides Calvani— está en la evidencia vocacional de su misión de defensa con las armas, y es legítima por su debida eficacia. Ahí es donde reside la especificidad funcional de las fuerzas armadas. Decimos "funcional" y no "orgánica", porque la especificidad orgánica no la tienen ni la pueden tener nunca las instituciones castrenses. Su organicidad es funcional. Los militares son TAMBIEN pueblo. La institución militar tiene un papel específico de servicio público, como todo venezolano y no se defiende sólo a Venezuela en las horas de oficina o de cuartel. Es el servicio público de la defensa, a un nivel, gracias al cual, los otros servicios públicos son posibles<sup>37</sup>.

Pero toda institución, por el giro mismo institucional (tradicción, organización, etc.) puede destilar una especificidad orgánica que busca por encima de todo su autorreproducción y su autoconservación. Y esto ya no es propio de las fuerzas armadas.

Esa visión aberrante de especificidad orgánica dada a las fuerzas armadas considera a las mismas, como si fueran paralelas, anteriores e independientes al estado mismo, una realidad aparte, por encima de la sociedad, con un supuesto poder originario distinto al de la representación política de la Nación y del Pueblo. Olvidando que son también pueblo. Ello significa la pretensión absurda de pervivencia del poder de autorregulación de las propias fuerzas armadas, al margen de las instituciones del Estado, como un "fuero militar" previo y anterior a la misma Comunidad Nacional y al Estado. De esta visión antinatural parte la negativa, aberrante también, de la legi-

---

37 ROMERO, Anibal.- "Seguridad, defensa y democracia en Venezuela" (Compilador).- Caracas 1980, U.S.R., páginas 13 a 83.

timidad de los civiles para indagar, analizar, enjuiciar y procesar a la institución militar, en su concepción de sistema cerrado y autárquico. Toda organización social más o menos compleja, cualquiera que fuere, incluida la de los boy Scouts, pretende aislarse del entorno, emplear un simbolismo y un lenguaje esotérico propios y recurrir a una estrategia de privilegios y de favoritismos peculiares. Es el clásico microcosmos autosuficiente de todas las instituciones prevalidas de sí mismas. Pero ninguna Nación puede aceptar esa dicotomía radical de hecho. Y el embotamiento mental llega en esa perspectiva a situaciones simplistas siempre aberrantes y antinaturales, como creer que la cohesión disciplinaria y la organización vertical de la institución militar pueden ejercitarse con las áreas sociales civiles y económicas de la Nación, como si la sociedad civil fuera un inmenso cuartel de reclutas sumisos. De ahí la tentación infantil de suplir al Estado y de monopolizar (en un falso espejismo de eficiencia física y técnica) las responsabilidades múltiples y complejas del Pueblo y de la sociedad<sup>38</sup>.

Por ello suena a una sinrazón, la afirmación última de un Ministro Militar de Defensa, por pretender hacer prevalecer el concepto de casta orgánica del estamento castrense, como si esta casta antinatural y puramente conceptual pudiera segregar su propio jugo de organicidad. No existe ni puede existir ninguna "familia castrense" en el sentido orgánico como lo pretendió dar a entender ese Ministro.

El precio que el militar ha de pagar por el efecto domesticador que tiene ansia de poder público, repercute gravemente en su ética militar profesional y en su código de honor militar, que son reemplazados por satisfacciones de riqueza, popularidad, poder, halago, imposición, etc...

Como se ve, el peligro principal, en la materia, sería confundir las dos clases de especificidad: la especificidad funcional y la especificidad orgánica de casta, considerando como "cosa ordinaria" la tarea de la defensa o bien considerando como "cosa imperativa" lo que no es sino la reivindicación social de un cuerpo de funcionarios del mismo Estado. El militar es el funcionario en función de la defensa, es y está para eso.

De donde, la tentación, en la que sucumbe a cada instante nuestro gobierno de turno, de COMPRAR la paz de las fuerzas armadas, con simples medidas financieras y con acopio de honores y de armamentos, sólo para complacer a las cúpulas militares. La especificidad de las tareas de la defensa no se resuelve con el recurso ilusorio a la falsa identidad del supuesto binomio mesiánico: defensa es igual a las fuerzas armadas. Nada más absurdo.

---

38 UZCANGA LOVERA, Simón.- "Hacia una teoría democrática de la Seguridad" (Separata del Documento Jurídico, número 4.- Caracas 1982, páginas 2 a 23.

La defensa, hoy mucho más que ayer, es asunto de todo el pueblo. Y el advenimiento nuclear hace todavía más imperiosa la participación popular en la defensa. Ningún ciudadano queda exento del deber de la defensa. ¿Cómo el interés vital más general y más apremiante de una Nación podría estar EXCLUSIVAMENTE defendido por un grupo elitesco de especialistas de la guerra? Entonces, sólo entonces, podríamos hablar de una "casta militar"<sup>39</sup>.

Las fuerzas armadas ocupan un puesto primordial en el dispositivo de defensa del País Nacional, pero la defensa de Venezuela no es sinónimo del militar en general, sino del mismo pueblo venezolano en particular. Sólo en este cuadro conceptual se puede y se debe definir el "particularismo militar". El ejército es el "profesional" de la defensa. Por eso, nunca un pueblo civil, civilista y civilizado, puede sacudir esa responsabilidad, transfiriéndola a los militares, como un monopolio propio de la defensa y de la guerra. Por eso, solo a través del pueblo —es decir de sus legítimos representantes civiles— puede y debe la Nación definir su política de defensa.

Es por tanto ridículo preguntarse si los militares son ciudadanos como los otros. El militar no es civil, pero es cívico, por ser ciudadano. Por eso

---

39 DIEZ ALEGRÍA, General Simón.- "Ejército y Sociedad".- Madrid, 1972, páginas 83 a 90 y 163 a 174.

"La seguridad antes que todo, es política económica, social y cultural, y, en una instancia suprema de una nación, es seguridad contra la violencia externa e interna". pág. 94.

Como se ve claramente, es esta última instancia suprema la que justifica la esencia misma de las fuerzas armadas, tanto vocacional como institucionalmente, siempre bajo la advocación y control del supremo poder civil, el único valedero y legítimo.

Pero es un grave error contra el mismo derecho natural, hacer crecer, como lo intenta Díaz Alegría, que es tan sólo una CONCEPCIÓN ACTUAL nada más, el hecho de que "el poder de gobierno de los pueblos sea concebido como poder civil" (Alegría). No hay ni puede haber otro poder en el pueblo y en la nación que no fuere el propio poder civil. La razón y la justicia están en el derecho, y no en las armas. La intervención de los militares en el gobierno ya no significa el retorno al viejo caudillismo militar, sino que implica más bien una prerrogativa ultraista del militar como casta con poder, como si un estado mayor conjunto cualquiera o como si unos comandantes superiores de las ramas castrenses tuvieran una mínima posibilidad de escoger entre el bien y el mal de un Pueblo o de una Nación. Los menos indicados para ello son las gentes de armas. Y la excusa de una intervención directa militar para sanear un régimen corrompido civil o por impulsar un régimen económico y social colapsado, o por cambiar las viejas estructuras de un País, son en realidad un abandono puro y simple de la vocación militar. Quienes detentan, en su raíz misma, la salvaguarda de la seguridad política, económica, social y cultural de un pueblo o de una nación, *son sus próceres públicos vivientes, en moral y luces*. A ellos se debe acudir en las crisis nacionales y con ellos —si es preciso con la ayuda de las armas se debe rescatar a un país en un naufragio. Ningún estado mayor castrense puede suplir a esta cúpula civil y civilista. Lo demás es subversión contra la sociedad civil.

La caída de un pueblo o de una nación bajo un régimen militar es un duro castigo infligido por la dialéctica histórico-materialista, a ese mismo pueblo que no supo ni quiso actuar civil y cívicamente. Y a veces los pueblos y las naciones merecen, por su ceguera, ese castigo... ¡pero castigo!

rechazamos la expresión equívoca de “relaciones cívico-militares” y la sustituimos por la correcta de “relaciones civiles-militares”.

Todo debe enfocarse no sobre las fuerzas armadas en sí, sino sobre la necesidad que hemos señalado de hacer cada día más eficaz la defensa de Venezuela, y de la forma y el modo de hacerla más efectiva. Solo bajo este concepto se deben revisar los problemas actuales de la defensa del País, pero de ninguna manera sobre las reivindicaciones socio-prestigioso-económicas de casi doscientos generales y almirantes que desarticulan, por su exagerado número (cantidad contra calidad), la especificidad misma funcional de nuestras Fuerzas Armadas. Es necesario que alguien diga y piense sobre esto. Y Aristides Calvani remataba siempre estos clavos al rojo vivo, por amor a la verdad y no por conformidad a una situación aberrante de nuestra cúpula militar.

En su recto sentido, la PROFESIONALIZACIÓN es la propia función que se les asigna a los militares como una parte alícuota y específica en el seno de la totalidad orgánica de la Nación. Este recto sentido de profesionalización irrita a muchos militares, porque les coloca en su sitio: en una parte del todo, retirados del monopolio totalístico de la patria, cuya preeminencia y cuya primogenitura pretenden ostentar algunos (muchos) de los militares: ciudadanos particulares, como cualquier otro ciudadano del país Nacional. Todos los connacionales son también fuerzas armadas, y el profesionalismo militar es vocacional o temporal. Pero absolutamente de todo el pueblo. Las fuerzas armadas (con minúscula como deben ser) son una parte, sólo una parte, de todo venezolano. Todo lo demás es espejismo mental o desintegración nacional: “creerse sólo y todo”.

“En cuanto se haga a los militares especialistas en patriotismo, en patriotismo que debe ser lo más general y común de la Nación, el sentimiento patriótico comienza a prostituirse” (UNAMUNO).

La fuerza y la esencia nuclear de las fuerzas armadas están nutridas por el servicio militar universal obligatorio, que es la otra vertiente natural y democrática del sufragio universal del voto popular.

Las reclutas y las quintas cambian y se suceden, y la permanencia de los cuadros del mando, se roban, con el olvido del soldado raso y de los reclutas y de los reservistas, la titularidad de lo que falsamente se conoce por fuerzas armadas.

El equívoco sobre quién es el SUJETO de las fuerzas armadas se escapa de la clase de la tropa, donde los mandos militares no son sino piezas de conexión, organización y distribución de estrategias, para ser monopolizado, indebida e injustamente, por unos pocos cientos o miles de oficiales militares... “El soldado como soldado raso, que es como decir el pueblo

venezolano, fue, es y seguirá constituyendo la esencia misma de las fuerzas armadas nacionales, mientras Venezuela pretende ser y vivir una Democracia" (Calvani, en su curso de IFEDec en 1972).

*El servicio militar universal obligatorio es la otra mitad obligada del servicio obligatorio del Sufragio Universal. Ambos son idénticos en una democracia real y auténtica. Son del Pueblo, para el Pueblo y por el Pueblo. La Comunidad Nacional, en el Estado democrático, adquiere en sí y por sí la cualificación de su defensa por las armas, y la especialización de los cuadros militares profesionales no es sino una profesionalización o carrera individualmente elegida.*

La forma de la Soberanía comportada por el derecho o la obligación del Sufragio Universal, lleva consigo el absoluto del único Poder Civil que de ello se deriva. *Y esa forma no es una de las formas que puede adoptar un Estado Moderno, sino que es la Única Forma que le cabe por su misma esencia.* Por todo eso, sólo se trata de que los pocos miles (unos dos mil) de los cuadros militares profesionales no son quién ni quiénes para monopolizar la soberanía y la patria, sino que ni tampoco son quién ni quiénes (ni corporativa ni personalmente) para autodefinirse como las fuerzas armadas ni con mayúscula ni con minúscula.

La conscripción universal obligatoria es la función suprema de la soberanía, como el sufragio obligatorio universal es la expresión suprema de la misma soberanía. Es por tanto, el ciudadano, como ciudadanos sufragista y como ciudadano conscripto, a quién compete tanto la explicitación como el funcionamiento mismo de una soberanía democrática: la única existente. La expropiación indebida de "fuerzas armadas" por los cuadros militares profesionales y especializados, atenta directamente a la soberanía del Pueblo y de la Nación. Las armas son pagadas por los dineros de los contribuyentes, los sueldos de los oficiales son " los dineros míos y de mi pueblo" y los soldados son los hijos míos y de la ciudadanía civil que los confía al mando de los cuadros profesionales<sup>40</sup>.

*Todo venezolano puede decir con entera verdad: "El ejército soy yo".*

Con el servicio militar obligatorio y la consiguiente atribución de la soberanía más omnímoda a la sola y única Comunidad Civil Nacional, los cuadros militares profesionales tienen que rendir cuentas a la Administración Civil, no sólo por los dineros que se les da, sino, sobre todo, por sus funciones especializadas en la recta utilización de las fuerzas armadas, que, en definitiva, no son sino los propios hijos del único soberano civil que es el Pueblo o la Comunidad Nacional.

---

40 SANCHEZ FERLOSIO, Rafael. "Campo de Marte. El Ejército Nacional". Editorial Alianza, Madrid 1986.- Resumen de su exposición.

No es necesario ni importante que las partes de un todo social coincidan en sus deseos y en sus ideas. Lo necesario e importante es que conozca cada una, y que en cierto modo viva, los de las otras partes. Cuando esto falta, pierde la clase o gremio, como ciertos enfermos de la médula, la sensibilidad táctil. No siente en su periferia el contacto y la presión de las demás clases y gremios; llega constantemente a creer que solo ella existe, que ella es todo, que ella es un todo. Tal es el particularismo de clase, síntoma mucho más grave de descomposición que los movimientos de secesión étnica o territorial (Ortega y Gasset).

Repetimos que el militar no es sino un funcionario del Estado como otro cualquiera, con su especificidad vocacional del oficio de las armas por la defensa del país y de la Sociedad. Y todos, como el militar, sacrificamos nuestras vidas por la Patria, con el hecho heroico cotidiano en la fidelidad y el respeto a nuestro trabajo y a nuestras responsabilidades hacia el País y hacia el Pueblo. Nadie prevalece sobre nadie. Y esa defensa incumbe y es propio de todo ciudadano y es prerrogativa específica del pueblo, antes que de ningún otro.

En la crisis del falso dilema del poder civil versus poder militar o viceversa, no es que lo militar es demasiado fuerte, sino que lo civil es siempre demasiado débil. De hecho y en la práctica, por incuria o por condescendencia de los gobernantes de turno, la conciencia y la dignidad de lo civil, como forma positiva y primaria de la Sociedad, sufre quiebras y atentados graves, que encrespan la virulencia indebida entre el estamento civil y el militar. Ahí reside lo que podemos llamar la complicidad de los civiles. Nos asusta de veras ver y constatar por ejemplo, esa complicidad civil en algunos egresados civiles últimos del Instituto de Altos Estudios de Defensa Nacional: egresados civiles, tan condicionados a la dialéctica militar de una defensa ultraista, que perecen especímenes de un facismo nacionalista, enemigo del hombre y de la persona humana.

Es indispensable, como dijimos, que el poder civil sea ejercido con la dignidad y la eficiencia que corresponden a su altísima misión. Ello y solo ello dará al gobernante democrático la autoridad moral necesaria para afrontar los problemas de ubicación de competencias y de definición de posiciones y de responsabilidades a todos y cada uno de los componentes de la cúpula militar y de los comandos castrenses diversos. Pero para esas situaciones y para esos planteos, las fuerzas armadas no pueden desviarse de su vocación original y substancial que los legitima: *si vis pacem, para bellum*. No hagas otra cosa sino preparar la guerra. Esa es tu vocación. Para que la guerra nunca exista<sup>41</sup>.

---

41 GARCÍA, Prudencio.- "Ejército presente y futuro".- Madrid, 1975, páginas 34 a 49 y 225 a 239.



Un pueblo civil, cívico, civilista y civilizado es nuestro reto mayor, hoy y mañana. Lo substantivo, el rostro positivo y frontal del País Nacional debe ser lo civil: sobre lo civil se recorta y en ello se apoya todo lo que no es civil: lo militar, lo eclesiástico, etc... De lo civil reciben su justificación y su legitimidad y fuerza y razón de ser y de actuar, dentro de su funcionalidad. Solo lo civil y el civil dan su misma razón de ser al militar y a lo militar.

Bajo ese enfoque filosófico-político del derecho natural, nunca el militar y lo militar pueden suplantar al civil y a lo civil, ni siquiera en la guerra. Y no fue ningún ex-abrupto la frase brutal del genio político y gobernante Clemenceau, cuando dijo en el corazón de la guerra europea de los años 1914 al 18, que "la guerra era algo demasiado serio, como para confiarle a los militares". Y el héroe de esa guerra no fue tanto el mariscal Petain como el mismo incorregible civilista que fue Clemenceau.

Un estado democrático debe tener un ejército democrático, pero no militarista, como casta autógena que genera su propia substancia de organicidad. Más de un amigo alto oficial se reirá de esto, pero su risa ya no es militar, sino clasista, de una casta que se quiere privilegiada en contra del derecho y de la justicia de los pueblos. Y esto es lo que dolía profundamente en su mente lúcida el gran pensador que fue Aristides Calvani, de quien he tomado este resumen de ideas entre lo civil y lo militar<sup>42</sup>.

Tanto y tanto alto graduado militar que anda inquieto buscando su sitio en estamentos civiles de la Nación, debe, por su propia dignidad humana y profesional, abandonar su falsa vocación de militar y entrar en las filas civiles, de igual a igual y en las mismas condiciones y ventajas que su hermano profesional civil. Todo lo demás es abuso, con una organicidad clasista enemiga del derecho y del Pueblo. Repetimos que la especificidad castrense es funcional y no orgánica. La organicidad es del pueblo civil, cívico, civilista y civilizado. Toda transferencia orgánica es un atentado a la esencia misma de la sociedad civil que es cada Pueblo y cada Nación. *El militar, como cualquier otro profesional, es funcionario del Estado, y no puede prevalecerse*

---

42 BAÑON, Rafael, y OLDA, J.A.- "La Institución militar en el Estado Contemporáneo".- Madrid, 1985. (Compiladores), páginas 9 a 62 y sobre todo páginas 235 a 253. En el último estudio de dicha compilación, el sociólogo americano conocido, Samuel P. Huntington hace alarde de *pragmatismo feroz*, desprovisto de todo principio filosófico-político acerca de la sociedad y del ciudadano, y por ello, naufraga lastimosamente cuando trata de "las relaciones civiles y militares en teoría", por cuanto que acepta "de facto" que los militares son una casta con su propio poder y control intransferibles a lo civil. Huntington no entendió nada del hombre y de la sociedad civil y civilista, base fundamental de toda democracia. Lo notable es que los dos Compiladores españoles no hubieran tendido la diligencia mínima para criticar esas escaramuzas facistoides. Ninguna fenomenología da excusas para evadir los principios fundamentales del civismo, del civilismo y de la democracia, bases de toda sociedad y de toda nación.

*de ser funcionario de la defensa, para volver a ser funcionario por segunda vez, en instancias que no son de su vocación específica de "profesional de la defensa".* Las fuerzas armadas no pueden convertirse en un trampolín intermedio, para asaltar puestos burocráticos, con su finalidad, ya no de guerreros, sino de una casta privilegiada a la caza de seguridad, prestigio y puestos de responsabilidad que no son de su incumbencia defensiva.

Y si el oficial no tiene comando ni responsabilidad de armas y de sus derivados inmediatos castrenses, no puede ni debe usurpar responsabilidades civiles que no le pertenecen y que le alejan de su primera y única función: "ser profesional de la defensa", dentro de su propia substancia militar y no fuera de ella. La razón profunda e íntima, que nadie confiesa, y que es la proliferación exacerbada de centenares de generales y almirantes, no es ninguna excusa, sino al contrario, su condena más repulsiva a la erección tangencial de una casta militar que ya no es militar, a pesar y en contra de todos los aforismos justificatorios para ser infieles a su vocación.

El sofisma tantas veces oído de la profesionalidad académica de los oficiales superiores, con sus títulos académicos de abogados, ingenieros, historiadores, sociólogos, electrónicos, etc., para tratar de justificar su equiparamiento y su alsalto a los estamentos civiles técnicos y profesionales de la Administración Pública, no hace sino condenar más y más la postura anfibia contra el derecho natural y contra la justicia distributiva, prevalidos no tanto en sus títulos académicos, como en sus galones y en su casta privilegiada que secreta su propio jugo de organicidad extrasocial. El oficial médico, el oficial abogado, el oficial ingeniero o economista, sólo tienen razón de ser y de actuar dentro de su estamento castrense, y si en los castrenses no tienen sitio o no les quieren dar sitio, porque todos son académicos y que son demasiados, la propia salvación personal y la selección darwiniana les exigen abandonar las flas militares y abrazar las exigencias absolutas del economista, abogado, médico o ingeniero civiles, en lo civil y para lo civil y con procederes civiles y civilistas. No puede prevalecerse de su casta militar, para, como un segundo sello predominante, imponer su doble personalidad académica. Es una cosa u otra, pero las dos se contradicen, por las exigencias del más elemental derecho y justicia social y distributiva. las actuaciones son contradictorias y se anulan mutuamente. Ir contra ello, es ir al suicidio de la dignidad misma de la Institución Castrense.

El bagaje académico de un oficial superior en una carrera civil desemboca siempre en una duplicidad o dicotomía profesional activa y práctica, que lleva inevitablemente a una "desprofesionalización" militar, por vincular demasiado estrechamente al interesado a otras actividades y obligaciones que las propiamente castrenses, y, en caso contrario, su despersonalización puede tomar ribetes de tragicomedia. Yo conozco, por ejemplo, a un oficial,

que era un experto y una autoridad internacional, con bastantes Grados y Postgrados académicos en Meteorología, pero que acabó humillado, vejado y sufrido como jefe de personal de su Fuerza, a fin de poder colgar de su hombro los dos Soles del Perú.

Insisto tanto en esto porque éste era el pensamiento filosófico-político clave en toda la especialización de la geopolítica que predicaba sin descanso el insigne civil y civilista que era Aristides Calvani. Con ello no hacía sino honrar más y más la dignidad funcional de las Fuerzas Armadas, y en secuencia la esencia misma institucional de ellas. Sus hombres pasan, pero la institución permanece. No pueden sus hombres—en su afán individualista y de clan— acaparar las prerrogativas de la institución, que es infinitamente superior a cada uno de ellos individualmente. No pueden enarbolar su institución como debería de primogenitura dentro mismo del Cuerpo de la Nación. La primogenitura sólo es dada por el fiel cumplimiento del deber propio vocacional, dentro mismo de su estructura y no fuera de ella. El profesional académico militar que actúa fuera del estamento militar, ya no es ni puede ser militar, y ninguna acción civilista justificará un status personal fuera del programa y de la esencia vocacionales del profesional militar de la defensa.

Pero el discurso dialéctico de Calvani en esta materia no quedaba en el anverso que hemos explicado en pocas palabras, sino que hurgaba en la otra vuelta de estas premisas filosófico-políticas y hablaba del “reverso” de la cuestión que estriba principalmente en la toma de posición del militar, con respecto a la política y a los políticos. Y sobre este tema, Calvani no ahorra las palabras. Sí, es verdad—decía— el dicho de Clemenceau de que “la guerra es algo demasiado serio, para dejársela, sólo, a los militares”, pero también es una gran verdad que la política es algo demasiado valiosa y seria, como para abandonarla a la libre decisión de los políticos. El concepto de obediencia de las fuerzas armadas al poder constituido no puede ser inconsciente, ni refleja, ni automática, sino reflexiva, revocable y condicional. Por eso es muy bueno para la salud de la Democracia, que de vez en cuando se oiga el ruido de sables, como se oyó cuando el Canciller Escobar Salom y el Embajador Melich Orsini intentaron explicar en los cuarteles, las bondades del acuerdo Pérez Rodríguez-López Michelsen en el Golfo, y cuando estalló el drama psíquico de los papeles borradores de Caraballeda con respecto al Golfo de Venezuela con Herrera Campins. Y el Pueblo y las Fuerzas Armadas hicieron recordar en esas dos versiones, que los Gobiernos de turno ya no actuaban como Estado Venezolano que debían ser.

Todas las fuerzas armadas, incluso las más alejadas de todo partidismo, llevan siempre sobre sus hombros el peso de una ineludible responsabilidad política de la más grande relevancia. Un ejército reducido al nivel de puro

instrumento de la fuerza —decía Calvani— no es sino una agrupación de matones y de malhechores al servicio de la autoridad mafiosa que asegura su contrato. Los riesgos que un apoliticismo por parte de las fuerzas armadas pueden acarrear a cualquier país y al propio militar, son incalculables y fatales. El hecho de que el militar conserve celosamente su desvinculación y afiliación partidista no debe ser motivo ni justificación para hacerle anularse en un apoliticismo inhibitorio, con la ignorancia más supina de todo lo social y político de su país y de su pueblo.

El apartidismo o desvinculación de partidos, grupos y asociaciones, no supone en absoluto un apoliticismo de alejamiento intelectual y cordial de las grandes realidades sociales y políticas del País<sup>43</sup>.

Y Calvani acabaría con una ratificación del derecho natural a la obediencia. Detestaba la frase ignaciana jesuítica de la obediencia "perinde ac cadaver", por cuanto que el hombre actúa siempre como hombre libre y con consenso pleno de su inteligencia y de su voluntad o corazón. No cabe ahí ninguna separación de términos.

Cuando un militar obedece, obedece como hombre que es y no como robot automático, con su secuela de cables y de botones electrónicos, sino como un ser espiritual, con su tribunal interno, virgen, de la inteligencia y de la voluntad, en donde nadie ni nada tienen derecho a entrar para distorsionarlos. Esto debería ser aprendido en largas lecciones de derecho natural en los cuarteles del mundo entero, pero en especial en los de Latinoamérica.

No pueden las fuerzas armadas vaciarse del molde intelectual y moral donde deben fraguarse sus cuadros profesionales, para pasar, impotentes, a ser el instrumento ejecutor ciego de cualquier autoridad sin escrúpulos y vivencialmente demencial. El vacío mental y humanista de los cuadros profesionales militares puede desembocar en una hecatombe de la nación involucrada en semejante castigo. La prueba está en la vergonzosa declinación del honor humano y del honor militar, en los regímenes autócratas militares del Cono Sur, verdugos despiadados de sus propios pueblos.

A veces —en cuestiones de honor de cualquier institución como la militar— un sólo hombre o un sólo oficial salvan el honor naufragado por todos los demás. Hay en el mundo ejemplos ilustres de militares que en momentos decisivos para su patria, fueron capaces de comprometer su honor, su carrera y su misma vida, en la adopción de decisiones político-

---

43 JOHNSON, John.- "The role of the Military in Underdeveloped Countries".- Princeton, 1962, pág. 74 a 136.

"The Military and Society in Latin-America".- Satnford, 1964, pág. 32 a 70.

militares que les eran impuestas por su conciencia y por la responsabilidad contraída ante su pueblo, en contra de las exigencias de una supuesta y apolítica "obediencia debida". *Ignora el civil e ignora más todavía el militar que las órdenes injustas no son órdenes.* La jerarquía de mando es jerarquía mientras respete el orden natural de las cosas y de las personas y de las sociedades. Y cuando no lo respeta, no es jerarquía, sino subversión. *Una ley o una orden injusta no son ley ni orden.* Y la injusticia de esa malvada ley u orden la sopesa la conciencia virgen del hombre que es el ciudadano civil o el ciudadano soldado. Ese santuario no puede ser violado por nada ni por nadie. La persona humana es la cumbre máxima del cosmos. Y si la conciencia íntima de un soldado es violada por una instancia superior, ese superior es enemigo de la sociedad y merece ser desgajado del cuerpo castrense. Pero al soldado no le libera, en su conciencia de persona humana, la excusa de ninguna orden en cuanto orden y mandato, siendo injusta, como el torturar y asesinar al prójimo y al connacional, con la excusa también de una ideología cualquiera. Pero para el honor de los ejércitos, ha habido soldados que, en una última instancia y ante la imposibilidad de recurrir a otro medio, mataron a su oficial superior, en vez de matar a una víctima inocente. *Ese soldado juzgado y fusilado fue y será el honor de los ejércitos.*

De ahí, que es totalmente aberrante la excusa supuesta legal de la obediencia ciega castrense, para eximirse de la culpa, como lo acaba de hacer vergonzosamente para la dignidad humana y castrense, el ejército argentino. Lo digno para Argentina hubiera sido borrón y cuenta nueva, con nuevos soldados hombres y sacrificando la cúpula de sus fuerzas armadas. Pero cuando no hay voluntad político-estadista, habrá la dicotomía que hemos señalado, indebida y antinacional, entre el poder civil y el poder militar, un falso dilema en que naufragan los civiles y los militares que no aceptan la democracia ni la ley como las premisas de cualquier Estado de Derecho.

No podría acabar con la temática conceptual filosófico-política sobre el poder civil y el poder militar, temática tan cara a Arístides Calvani, sin mencionar el renglón clave y el área donde las relaciones civiles y militares pueden y deben llegar a su máxima cooperación y a su máxima armonía. *Hablo del papel de las fuerzas armadas en el desarrollo.* Tema muy querido para Calvani y que lo plasmó gráficamente en su doctrina de los Núcleos Fronterizos o poblados de frontera<sup>44</sup>.

La toma de conciencia social de las fuerzas armadas les obliga a participar en el desarrollo de la sociedad. Las fuerzas armadas, por todo lo que hemos adelantado en esos primeros breves principios, no pueden ser tan sólo una

---

44 VAGTS, Alfred.- "A history of Militarism-Civillian and Military".- New York, 1967, páginas 12 a 54.

rueda auxiliar o de soporte del gran vehículo que es el Estado: deben ser también una de sus ruedas motrices, sin pretender subir por ello al volante...

Claro está que la participación de los militares en el desarrollo no justifica que se adueñen de los programas de desarrollo, cuales quiera fueren, porque ello volvería a constituir una dicotomía grave y peligrosa para el equilibrio de la Nación. Habría una zona o territorio de desarrollo militar (contraria a su vocación específica) y otra área o territorio nacional de desarrollo civil por los civiles. Por eso, nos hemos opuesto con todo el alcance de nuestras advertencias orales y escritas, al monopolio militar del desarrollo de las fronteras, por el simple hecho de que las fronteras son parte integrante del Territorio Nacional y las extremidades mismas del Cuerpo Orgánico del País Nacional. Y en esa unidad indestructible de territorio y de población, no puede haber ningún monopolio militar de desarrollo cualquiera que fuere, que ello es atentatorio al Estado de Derecho. Ninguna suplencia militar, aunque fuera temporal puede justificarse en esa área, y nuestros últimos gobernantes de turno han condescendido con actitudes y acciones irregulares deplorables en tal sentido.

La excusa del desarrollo y de la participación militar en el mismo, tampoco puede excusar, como ha sucedido últimamente en más de una ocasión, la prepotencia de ciertos individuos ambiciosos, para realizar sus propósitos personales en tal o cual área del Territorio Nacional y en algunos de los sectores fronterizos en especial. Por eso, si se quiere volver a colocar la responsabilidad civil y civilista en su lugar de derecho y de democracia, hay que atajar el brote epidémico citado y proceder a un reordenamiento de las relaciones políticas entre civiles y militares en todo lo concerniente al desarrollo del país.

La actuación de las fuerzas armadas en planes de desarrollo, en lugar de verse en lo sucesivo, como una temible y temeraria intromisión, deberá ser considerado más bien como una PARTICIPACIÓN en el desarrollo de la Comunidad Nacional y como hasta una forma de resarcirla de los gastos militares.

La introducción de esta nueva clase de relaciones entre los militares y el Estado, en el campo del desarrollo debería tener una secuencia mínima de reglamentación, de tal manera que ningún militar pudiera creerse autorizado a manifestar extemporaneamente su prevalencia de orden castrense, en una tarea tan civil como el desarrollo. Nunca y en ningún sitio, un castrense por ser castrense y tener disciplina, puede encargarse de la tarea responsable de cualquier desarrollo, que en sí misma es civil y tremendamente compleja en todos y cada uno de los aspectos del desarrollo de la persona humana, de la familia, del municipio, del distrito, de los estados y de las sociedades regionales donde se opera.

Su puesto está en la participación de los recursos y de la disciplina castrense para una mayor eficacia de la acción civil, siempre bajo la égida de la autoridad nacional, regional o local, directamente señalada para tal o cual responsabilidad. Ahí es, donde se sitúan las más hermosas páginas de confraternidad civil y militar del País: cada quien en lo suyo, sin asumir ni invadir el terreno y la responsabilidad del otro. Pero como ya nos lo advertía el Canciller Calvani, en el hipotético caso de aceptar, por debilidad, los planes de desarrollo nacional bajo el contexto de una actuación paralela o convergente entre los civiles y los militares, se llegaría, insensiblemente, a la creación de parcelas nacionales autónomas de propiedad militar, en burla descarada a la integridad civil y civilista de todo desarrollo nacional.

Casi toda la mal llamada América Latina sufre todavía hoy la vieja lepra hispana de las parcelas automáticas castrenses. Así, por ejemplo, en el Chile de su enclenque democracia reconstruída, sus militares prusianos detentan el 25% de la renta del cobre nacional, en una parodia trágica de generales autónomos y deliberantes y que no pueden ser removidos por las autoridades civiles y hasta con su presupuesto propio, fijo, intacto... Y hasta en la misma Venezuela de hoy, uno de nuestros últimos gobernantes, predicador del Bien Común, con el eufemismo de beneficios socio-económicos, dobló el sueldo de los militares dos veces consecutivas en su administración, de tal manera que hoy un simple capitán percibe más sueldo que un embajador profesional, con rango protocolar de un general de división ... Y a nuestros ancianos, marginados del Bien Común, se les ha negado la homologación de su mísera pensión al salario mínimo nacional. ¡Estos son los procederés que hacen perder la dignidad a la Nación!

Venezuela, en su voluntad de desarrollo integral, no puede volver a figurar como un cuartel, donde unas mesnadas populares incultas obdecieran a sus instructores y dirigentes castrenses. Ello significaría la perennidad vergonzosa de una enfermedad caduca hispana, donde lo militar y lo clerical componían los dos únicos sustentadores de la sociedad.

Y como muy bien lo ha definido el Padre Arturo Sosa, S.J.:

En esta fase de la maduración democrática de Venezuela, se impone la discusión sobre el tema militar en su conjunto, pues necesitamos saber qué tipo de institución militar queremos tener: cómo organizar unas fuerzas armadas con funciones bien delimitadas y eficientes, para cumplirlas...

Evidentemente esta redefinición del papel de las fuerzas armadas (con minúscula como todas las demás corporaciones nacionales) implicaría algunas resoluciones previas perentorias, tales como: la anulación de la denigrante ley de Seguridad y Defensa en su copia-calco del Cono Sur militar más abyecto de los años 70; la supresión de los tribunales militares, como

expresión de una lepra mortal medieval, y su substitución, como lo hacen todos los países con dignidad, por tribunales disciplinarios internos castrenses; la reformulación del servicio militar obligatoriamente burlesco, con derivación a un servicio nacional obligatorio; la limitación de la proliferación centenaria de generales sin soldados y de almirantes de costa seca; la revisión de la temporalidad de los años de servicio de Oficiales, sin que ello degeneren en una masificación cupular de parásitos figurativos; la absoluta prohibición a los militares de ocupar cargos civiles en toda la Administración Pública, con hipócritas excusas de seguridad y defensa.

#### ABSTRACT

The following study is conceived as an historic synopsis of the evolution of the Venezuelan frontiers throughout the long century of military autocracies. The synopsis covers the following points: The Michelena-Pombo Treaty (1883), The Frontiers Treaty with Brasil (1859), the Laud of Spain over the Isle of Birds (1865), The Spanish Laud (1861), The Paris Laud (1899), The fixing of boundaries of the frontiers (1900-1901), The Swiss Laud (1922), and The Cucuta Treaty (1941). In the last two subjects it is stressed the vilification of the territorial concessions to foreign enterprises in the nineteenth century and the false Civil and Military powers dilemma.

#### KEY WORDS

Frontiers. Boundaries agreements. Autocracy. Militarism.